

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Cultura y Deportes

Nombramiento Jurado del VIII Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2020. BOP-2020-5005

#### Área de Empleo y Empresa

Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, Año 2020. BOP-2020-4955

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, año 2020. BOP-2020-5003

#### Área de Servicios Municipales

Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Andújar de delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal, a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2020-5006

Propuesta de aceptación de la modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de puntos limpios de residuos municipales, por ampliación del horario de apertura para la prestación del mismo, del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2020-5008

Dictamen sobre la propuesta de aceptación de la modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria, por ampliación de la prestación del servicio a zonas nuevas del municipio, del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2020-5010

Dictamen sobre la propuesta de acuerdo de aceptación de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de transporte y tratamiento de rcd's procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Benatae a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2020-5011

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Rectificación de error en el plazo de justificación que aparece en las bases de convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y Clubes Deportivos inscritos en el Registro Municipal y aprobadas por Resolución de Alcaldía en fecha 17 de septiembre de 2020. BOP-2020-4670

Convocatoria de 1 Técnico/a Asesor/a Jurídico, 1 Ingeniero/ Técnico/a Eléctrico, 2 Oficiales Eléctricos y 1 Ordenanza-Notificador/a, como personal laboral temporal para la realización de contratos de relevo. BOP-2020-4937

Convocatoria de proceso selectivo para cubrir de forma interina una plaza de TAE-Inspector/a de Obras y Urbanismo, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2020-4938

Aprobación RPT correspondiente al año 2021. BOP-2020-4940

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Edicto de rectificación de errores de las Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de funcionario/a de Técnico/a de Administración General, correspondiente a la oferta de empleo público de 2020, vacante en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) mediante el sistema de oposición libre, publicadas en el BOP de Jaén de 1/12/2020 BOP-2020-4941

**AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5 y 7/2020. BOP-2020-4982

**AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)**

Aprobación inicial y provisional del presupuesto municipal del ejercicio 2021. BOP-2020-4993

**AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)**

Información pública de las listas cobratorias y recibos correspondientes al 2º trimestre de 2020, padrón agua y basura. BOP-2020-4944

**AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)**

Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018 y 2020 correspondientes a procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal. BOP-2020-4651

**AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)**

Modificación de la RPT para el puesto de Arquitecto Técnico. BOP-2020-4929

**AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las ayudas al fomento de la natalidad. BOP-2020-4946

Aprobación definitiva de la ordenanza de tenencia de animales domésticos. BOP-2020-4947

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobado el padrón de tasas por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música, referente al mes de noviembre de 2020. BOP-2020-4933

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Bases de convocatoria para cubrir con carácter de Funcionario de carrera una plaza de Psicólogo/a en el Ayuntamiento de Martos. BOP-2020-4642

**AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)**

Información Pública del Proyecto de actuación para la instalación de marquesinas en el aparcamiento del Grupo de Emergencias de Andalucía. BOP-2020-4943

**AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)**

Aprobación plenaria de la Relación de Puestos de trabajo. BOP-2020-4935

**AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)**

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 19/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería 2019. BOP-2020-4997

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad de Siles. BOP-2020-5000

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Requerimiento subsanación de solicitudes de subvenciones para el mantenimiento y el impulso de los trabajadores autónomos y de las pequeñas empresas en el contexto de las dificultades generadas por el COVID-19 "Programa Reactivación", convocatoria 2020. BOP-2020-4981

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Aprobación inicial de Estudio de Detalle. BOP-2020-4939

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

**Dirección General de Energía**

Anuncio de la Dirección General de Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada del proyecto "Infraestructuras de Evacuación compartidas Guadame de 220 kV" para la evacuación de parques solares, promovido por Green Stone Renewable VIII S.L. y cuyo trazado discurre entre en las provincias de Córdoba y Jaén. Expte. 20200010. BOP-2020-4460

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 14 DE MADRID**

Cédula de citación y notificación de resolución a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL, procedimiento ordinario 513/2020. BOP-2020-4668

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2020/5005** *Nombramiento Jurado del VIII Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén 2020.*

#### **Anuncio**

Con fecha 10 de diciembre de 2020, El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (en virtud de la Resolución de Delegación número 708, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución nº 561 por la que se aprueba el nombramiento del Jurado del VIII CONCURSO DE CORTOMETRAJES RODANDO POR JAÉN, cuya composición es la que sigue:

JURADO VIII CONCURSO DE CORTOMETRAJES RODANDO POR JAÉN

PRESIDENTE:

PABLO BERGER URANGA. Director de Cine y co-director del Taller del VIII Concurso de Cortometrajes Rodando por Jaén

VOCALES:

FEDERICO AGUADO ESPINOSA. Actor.  
ALEJANDRO ÁVILA VILLARES. Periodista FilmAnd.  
SUSANA GÓMEZ ABAITUA. Actriz.  
SEBASTIÁN HARO ALONSO. Actor.  
ENRIQUE IZNAOLA GÓMEZ. Coordinador del Concurso.  
MARÍA VICTORIA LUENGO SÁEZ. Actriz.  
PILAR MARISCAL AYLLÓN. Directora Canal Sur Jaén.

SECRETARIA:

MANUELA GÁMEZ CATENA. Jefa Sección Promoción y Difusión Cultural. Área de Cultura y Deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de diciembre de 2020.- El Diputado de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2020/4955** *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, Año 2020.*

#### **Anuncio**

Con fecha 8 de diciembre de 2020, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL POR PARTE DE JÓVENES TITULADOS UNIVERSITARIOS O DE FP SUPERIOR, 2020

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, Año 2020, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de 9 de marzo de 2020, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resolución nº 709 de 11-7-15), núm. 214, de 27 de febrero de 2020, modificada por la Resolución núm. 233, de 12 de marzo de 2020, se aprobó la Convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2020.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

*Tercero:* El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que, habiendo aportado la documentación exigida, no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

*Cuarto:* En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 2 de diciembre de 2020,

constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (38); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (3), así como aquéllas a las que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas o no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación (1), de conformidad con el artículo. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinto:* Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (38) en el que se contiene la relación de solicitantes de subvención ordenados por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración y la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (ANEXO I), así como la relación de solicitantes de subvención ordenados por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, cuyas solicitudes no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria (ANEXO II).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero:* La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con el fin de que en un plazo de 10 días puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

*Tercero:* Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2020, en la aplicación 2020.201.2410.77000, prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

PRIMERO: Conceder provisionalmente a los beneficiarios que se relacionan, las subvenciones indicadas en el ANEXO I:

#### ANEXO I

Nº. SUBV.	DENOMINACION	SOLICITANTE	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCION
2020/4142	ECO CAMPING SIERRA SUR (ECOLOGDGE)	PEREZ MARTIN SARAY	49	20.000,00

Nº. SUBV.	DENOMINACION	SOLICITANTE	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCION
2020/4198	PROYECTO APICOLA MIELES DEL RUMBLAR	LÓPEZ SORIA FELIX	42	10.200,00
2020/4129	ESTABLECIMIENTO SANITARIO DE OPTICA	LIJARCIO GONZALEZ CARMEN MARIA	39	10.519,88
2020/4137	ESTUDIO DE ARQUITECTURA. ARQUITECA	ASTASIO MOLINA VICTORIA ISABEL	39	3.043,97
2020/4196	CLINICA FISIOTERAPIA	BRACERO ARMENTEROS LAURA	39	7103,88
2020/833	GABINETE DE INGENIERÍA RURAL	CALLE GAMEZ BLAS	38	4.384,42
2020/4131	PUESTA EN MARCHA CENTRO DE EDUCACION INFANTIL	PEÑA CUESTA MARIA DEL CARMEN	38	6.000,00
2020/4113	APERTURA CLINICA NUTRICION Y APARATOLOGIA MÉDICO ESTETICA.	DE LA POZA MOYA MARIA JOSE	38	4.320,70
2020/3416	CENTRO VISUAL Y AUDITIVO	CABRERO GARZON LAZARO	38	20.000,00
2020/4193	FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PUERICULTURA	FERNANDEZ PAREJA ALBERTO	38	4.720,00
2020/4127	LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL ALMUDENA FUENTES	FUENTES ROMERO ALMUDENA	36	696,87
2020/4124	ESTUDIO ARQUITECTURA JOSE ALBERTO GONZALEZ	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ALBERTO	35	5.761,92
2020/4123	CREACION DE CLINICA DE PODOLOGIA	EXPOSITO ISLAN ALBERTO	35	5.296,00
2020/4125	SERVICIOS DE FISIOTERAPIA	SANCHEZ ALADID PEDRO	34	677,92
2020/4115	ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INTERIORISMO	CAÑO CUBILLAS MARTA	34	798
2020/2894	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA, LIMPIEZA Y DESBROCE DE MONTES	PATIÑO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	34	16.687,55
2020/4139	GABINETE JURIDICO, DE GESTION Y ASESORAMIENTO	LOPEZ GARCIA JOSE JUAN	34	4.264,00
2020/4143	CONSULTA DE LOGOPEDIA (MAGINA LOGOPEDIA)	NIETO ROBLEDO TAMARA	33	2.030,71
2020/1436	GABINETE JURIDICO Y ASISTENCIA LETRADA	JIMENEZ BUSTOS ANA ISABEL	33	973,19
2020/1203	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MARKETING DIGITAL	LIEBANAS PAULANO PATRICIA	33	1.736,20
2020/4205	TRANSFORMACION DIGITAL PARA POFESIONALES Y EMPRESAS	ALBERJON HIDALGO JUAN	33	669,54

SEGUNDO: Los solicitantes que tengan la condición de beneficiarios, dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.

TERCERO: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 23 y 24 de la Convocatoria, respectivamente.

CUARTO: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el art. 22 de la Convocatoria y 35.28 de la las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020.

QUINTO: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan.

Nº SUB	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2020/4128	BENITES CASADO, MARÍA DEL CARMEN	***9101**	B
2020/4201	MORENO CORTÉS, LAURA	***0305**	C
2020/4120	ALCÁNTARA TIRADO, IRENE	***7629**	C

Claves: A) Solicitud duplicada B) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la convocatoria (La sociedades civiles están excluidas) C) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la convocatoria (No presentan título universitario o de FP superior)

SEXTO: Tener por desistidas las siguientes solicitudes, por no subsanar las deficiencias señaladas o no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº SUB	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2020/4120	ANGUITA COBO, FRANCISCO	***8431**	C

Claves: A) Renuncia B) No subsana C) Subsanción defectuosa

SÉPTIMO: Denegar las restantes solicitudes que se relacionan en el ANEXO II que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

ANEXO II

Nº. SUBV.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	PUNTOS
2020/1734	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO OFICINA DE FARMACIA	VALENZUELA MARTÍNEZ MARIA DEL CARMEN	32
2020/4058	FISIOCEN. CENTRO DE FISIOTERAPIA	CARA INCISO, MARIA ISABEL	31
2020/4204	APERTURA CENTRO OPTOMETRÍA AVANZADO	TOLEDANO BERMEJO JUAN PEDRO	31
2020/4227	FISIOTERAPEUTA	SÁNCHEZ SIMARRO JAVIER	30

Nº. SUBV.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	PUNTOS
2020/4108	JOSÉ ANTONIO CUESTA TEBA (DIFFERENT FISIOTERAPIA)	CUESTA TEBA JOSÉ ANTONIO	30
2020/4106	MARTA ROA. CENTRO PODOLIGA	ROA TORRALBA MARTA	30
2020/4203	INTERMEDIARIO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS	IBEROLATTE MILK TRADE, S.L.	29
2020/4126	CLÍNICA DENTAL LAURA CARRIÓN RUIZ	CARRIÓN RUIZ LAURA MARIA	29
2020/4135	CREACIÓN DE EMPRESA : AGENCIA DE PUBLICIDAD	PÉREZ JIMÉNEZ ÁNGEL	27
2020/4114	APERTURA LENCERÍA	VILCHES REYES CATALINA	27
2020/4200	ESTUDIO DE MODA BEGGLAU	GONZÁLEZ RODRIGUEZ	27
2020/4094	MAQUINA PARA BORDAR DISEÑOS POR ORDENADOR	CRUZ MAYENCO ISABEL MARIA	26
2020/3688	ASESORÍA FISCAL...	ISLAN SABALETE ANA	25
2020/4122	TABERNA GASTRONÓMICA EN VILLANUEVA DE ARZOBISPO	RIVAS OLMEDO MANUEL	24
2020/4134	PROYECTO DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL	MARTIN MORALES ROCIO	23
2020/4197	DESPACHO ABOGADOS	MORENO GUTIÉRREZ LUISA	22
2020/4130	ESTUDIO, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE TATUAJES CORPORALES	CABRERA SUTÍL DANIEL	21

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 08 de diciembre de 2020.- El Diputado Delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2020/5003** *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, año 2020.*

#### **Anuncio**

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11-07-19), ha dictado Resolución número 1230 de fecha 10 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, en su artículo 35.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 se procedió a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Empleo y Empresa. Dicho Plan fue aprobado por resolución número 175, de fecha 18 de febrero de 2020 y publicado en el BOP número 36, de fecha 21 de febrero de 2020, modificado por la resolución nº 712 de 29 de junio de 2020 y publicada esta en el BOP nº 123 de 30 de junio de 2020.

En dicho Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Empleo y Empresa aparece la línea de actuación “Plan de Empleo Intensivo”, financiada a través de la aplicación presupuestaria 2020.201.2410.47001 por un importe de 2.200.000,00 € + 2.800.000,00 €.

Como consecuencia de la gran cantidad de solicitudes presentadas, y con el fin de no perjudicar a terceros dejando sin resolver algún expediente por falta de crédito, se ha incrementado el importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 2020.201.2410.47001 hasta alcanzar la cantidad de 5.250.164,47 €.

De conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

vigente, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Empleo y Empresa, en lo relativo a la línea de actuación denominada “Plan de Empleo Intensivo”, quedando el presupuesto asignado en 5.250.164,47 euros.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de diciembre de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2020/5006** *Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Andújar de delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ANDÚJAR de fecha 29 de octubre de 2020, la propuesta de delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de diciembre de 2020.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 705 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2020/5008** *Propuesta de aceptación de la modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de puntos limpios de residuos municipales, por ampliación del horario de apertura para la prestación del mismo, del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ANDÚJAR de fecha 1 de octubre de 2020, la propuesta de modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de puntos limpios de residuos municipales, por ampliación de horario de apertura para la prestación del mismo, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de diciembre de 2020.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 705 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2020/5010** *Dictamen sobre la propuesta de aceptación de la modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria, por ampliación de la prestación del servicio a zonas nuevas del municipio, del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de ANDÚJAR de fecha 1 de octubre de 2020, la propuesta de modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria, por ampliación de la prestación del servicio a zonas nuevas del municipio de Andújar, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de diciembre de 2020.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 705 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2020/5011** *Dictamen sobre la propuesta de acuerdo de aceptación de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de transporte y tratamiento de rcd's procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Benatae a la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de BENATAE de fecha 27 de octubre de 2020, la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de transporte y tratamiento de Rcd's procedentes de obra menor, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de diciembre de 2020.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 705 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/4670** *Rectificación de error en el plazo de justificación que aparece en las bases de convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y Clubes Deportivos inscritos en el Registro Municipal y aprobadas por Resolución de Alcaldía en fecha 17 de septiembre de 2020.*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

Que con fecha 20 de noviembre de 2020 se ha aprobado la siguiente Resolución:

Vistas las bases de convocatoria de Subvenciones para Asociaciones inscritas en el Registro Municipal, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 22 de septiembre de 2020.

Observado error en el plazo de justificación concedido en cuanto que se dispone que el mismo finaliza el 20 de noviembre de 2020, cuando resulta materialmente imposible practicar la señalada justificación por los beneficiarios, debido a las circunstancias que concurren en este año 2020, consecuencia de la pandemia de la Covid-19 y al no haber sido tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 26.3 del Presupuesto municipal en vigor que permite, en cuanto al plazo de justificación, que se realice hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente para las subvenciones otorgadas, atendiendo a la naturaleza de disposición de carácter general que tienen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que resulta más acorde con los principios de eficacia administrativa, jerarquía normativa, servicio al interés general y ante las circunstancias que concurren que no afectan a derecho de tercero, resulta necesario rectificar el error evidente incluido en las bases de convocatoria señaladas.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las competencias que otorga a esta Alcaldía las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.**-Rectificar el error en el plazo de justificación que aparece en las bases de convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y Clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal y aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de

2020, en el sentido de que donde dispone como plazo de justificación hasta 20 de noviembre de 2020, debe disponer hasta 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO.-Ordenar la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 20 LGS) y su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en la Web Municipal.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Andújar, a 20 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/4937** *Convocatoria de 1 Técnico/a Asesor/a Jurídico, 1 Ingeniero/ Técnico/a Eléctrico, 2 Oficiales Eléctricos y 1 Ordenanza-Notificador/a, como personal laboral temporal para la realización de contratos de relevo.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2020 han sido aprobadas las bases de selección de personal laboral temporal, para la realización de contratos de relevo, siendo estas las siguientes:

-Bases para la selección de 1 Técnico/a- Asesor/a Jurídico/a, personal laboral temporal, para la realización de un contrato de relevo y mediante el sistema de oposición libre.

-Bases para la selección de 1 Ingeniero/a Técnico Eléctrico, personal laboral temporal, para la realización de un contrato de relevo y mediante el sistema de oposición libre.

-Bases para la selección de 2 Oficiales Eléctricos, personal laboral temporal, para la realización de un contrato de relevo y mediante el sistema de oposición libre.

-Bases para la selección de 1 Ordenanza-Notificador/a, personal laboral temporal, para la realización de un contrato de relevo y mediante el sistema de oposición libre.

Dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Andújar (<http://www.andujar.es>, y dentro de este, en "empleo municipal") y el tablón de anuncios del mismo. El plazo de presentación de instancias, de 20 días naturales, comienza a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Andújar, a 04 de diciembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/4938** *Convocatoria de proceso selectivo para cubrir de forma interina una plaza de TAE-Inspector/a de Obras y Urbanismo, mediante el sistema de Oposición Libre.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 2 de diciembre de 2020, se ha aprobado las siguientes bases de selección que a continuación se reproduce.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DE FORMA INTERINA UNA PLAZA DE TAE-INSPECTOR/A DE OBRAS Y URBANISMO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de forma interina hasta que la misma se cubra reglamentariamente, de una plaza de TAE-Inspector/a de Obras y Urbanismo reservada a personal funcionario, incluida en la RPT y plantilla presupuestaría, mediante el sistema de oposición libre, ya que las razones de urgencia que concurren impiden cubrir dicha plaza mediante funcionario/a de carrera, plaza que tiene la siguiente identificación:

Denominación: TAE-Inspector/a de Obras y Urbanismo

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Grupo: A

Subgrupo: A2

Nivel: 24

Nº 446

#### SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986,

de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio; y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS ASPIRANTES:

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

A) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

B) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obra civil, Arquitecto o la de Ingeniero en aquellas especialidades relacionadas con la obra civil y/o la edificación.

D) Disponer de carnet de conducir de clase B.

E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

F) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

G) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

3.3.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

CUARTA.- SOLICITUDES:

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección [procesosselectivos@andujar.es](mailto:procesosselectivos@andujar.es) adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 27,01 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen (BOP 18 mayo 2020) que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante AUTOLIQUIDACIÓN realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, <https://sede.andujar.es>, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón PAGAR ON LINE o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón IMPRIMIR RECIBO.

El importe de la tasa, en el momento del pago, deberá ajustarse a la cantidad que se encuentre aprobada y en vigor en dicho momento en la ordenanza fiscal correspondiente.

No se admitirán otro tipo de ingresos.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) DNI.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

c) Titulación requerida en el apartado c de la base tercera.

d) Carnet de conducir de la clase B.

e) Justificante del pago de la Tasa de derechos de examen.

f) Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza. En todos los casos los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la

paridad entre mujer y hombre.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

6.8.- Cuando estime oportuno, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

#### SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

##### A) Fase de Oposición

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

FASE DE OPOSICIÓN:

El máximo de puntos que pueden obtenerse en esta fase son 25.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

A-(E/X-1): Aciertos menos errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en realizar por escrito, durante dos horas como máximo, uno o varios supuestos prácticos propuesto por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO: Prueba psicotécnica

Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica, con el fin de valorar el área intrapersonal, interpersonal y de desarrollo de tareas, exigiéndose en todos los casos, rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se valorará de 0 a 5 puntos. No tiene carácter eliminatorio.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación en el primer y segundo ejercicio.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de nombramiento de la persona que obtenga mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

OCTAVA.- Aquellos/as aspirantes que no se encuentren entre la persona propuesta por el Tribunal Calificador pero hayan superado todas las pruebas recogidas en la presente convocatoria, formarán parte de una bolsa de trabajo ordenados de mayor a menor puntuación y serán llamados en función de dicho orden a los efectos de cubrir cualquiera de las necesidades que puedan surgir respecto de bajas, permisos y licencias del personal objeto de selección o sea necesario reforzar el servicio derivado de acumulación de trabajo o se den cualquiera de los demás supuestos recogidos en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público siendo de aplicación los criterios de llamamiento y funcionamiento de las bolsas de trabajo de la presente Corporación publicado en BOP de fecha 3 de julio de 2018

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

9.1.- El/La aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrado/a funcionario/a interino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a interino/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

9.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del/la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

El/La aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

10.- RECLAMACIONES.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presentes bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO. TEMARIO

Tema 1.-Constitución Española de 1978. Características y principios fundamentales.

Tema 2.- Poder legislativo. El Gobierno y la Administración. El poder judicial. El defensor del pueblo.

Tema 3.- El municipio. Organización territorial, población y territorio.

Tema 4.- El pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Competencias.

Tema 5.- El Alcalde. Elección. Deberes y Competencias.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios Locales.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones.

Tema 10.- El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local, sus fases. El silencio administrativo.

Tema 11.- El servicio público Local.

Tema 12.- La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 13.- Legislación urbanística española. La Organización Administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.

Tema 14.- Instrumentos de planeamiento y restantes instrumentos de la ordenación urbanística.

Tema 15.- El Plan General de Ordenación Urbanística. Concepto, objeto, documentación y determinaciones.

Tema 16. - Los Planes de desarrollo. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 17.- Los Proyectos de Urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 18.- El suelo urbano, urbanizable y no urbanizable en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Régimen de las distintas clases de suelo. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Tema 19.-Las parcelaciones. Régimen de las parcelaciones urbanísticas. Indivisibilidad de fincas.

Tema 20.- La ejecución de los planes de ordenación. Áreas de reparto y unidades de ejecución. El aprovechamiento urbanístico. Sistemas de actuación: concepto, clases, elección, sustitución y regulación.

Tema 21.- La conservación de obras y construcciones. Deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina urbanística. Órdenes de ejecución.

Tema 22.-Licencias urbanísticas. Concepto y normas generales. Objeto y alcance. Tipología de licencias urbanísticas. Actos sujetos. Actos promovidos por la Administración Pública. Licencias por fases y parciales.

Tema 23.- Licencias urbanísticas. Competencia y procedimiento. Caducidad, transmisión, anulación y revocación.

Tema 24.- La inspección urbanística. Naturaleza, funciones y fines de la inspección. Facultades y deberes de los inspectores e inspectoras.

Tema 25.-La inspección urbanística. Visitas y actas de inspección.

Tema 26.- Planes municipales de Inspección Urbanística.

Tema 27.- La protección de la legalidad urbanística. Los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones.

Tema 28.-La protección de la legalidad urbanística. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. El plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

Tema 29.- La protección de la legalidad urbanística. Las competencias de la Comunidad Autónoma. El delito contra la ordenación del territorio.

Tema 30.- Las infracciones urbanísticas y sanciones. Personas responsables. Competencia y procedimiento. Prescripción. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones.

Tema 31.- Las infracciones urbanísticas y sanciones. Clases de infracciones. Los tipos básicos y específicos de las infracciones urbanísticas y las sanciones. Medidas sancionadoras accesorias.

Tema 32.- Incidencia urbanística, ambiental y sobre el Patrimonio Histórico, del Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Tema 33.- Decreto-ley 3/2019, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 34.- El planeamiento urbanístico de protección en la legislación para la protección del Patrimonio Histórico.

Tema 35.- Normativa sobre prevención ambiental. Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tema 36.- Normativa sobre prevención ambiental. Decreto 297/1995 de Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 37.- Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 38.-Real Decreto 1492/2011, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Tema 39.- El planeamiento general de Andújar a lo largo de la historia. El PGOU de 1989.

Tema 40.-El Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar. Estructura general y documentos que lo componen.

Tema 41.-El Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar. Ordenanza de la Edificación.

Tema 42.-El Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar. La protección del Conjunto Histórico de Andújar. Catálogo.

Tema 43.-El Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar. Normas Urbanísticas.

Tema 44.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar. Descripción de la ordenación. Clasificación y calificación del Suelo.

Tema 45.- Ordenanza de regularización de edificaciones, en el término municipal de Andújar.

Tema 46.- Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de licencias urbanísticas y régimen de declaración responsable y comunicación previa, en el término municipal de Andújar.

Tema 47.- Otras Ordenanzas municipales con incidencia urbanística, en el término municipal de Andújar: ordenanzas fiscales, contaminación acústica, apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, publicidad exterior, utilización privativa de dominio público.

Tema 48.-Medición y presupuesto de obras. Los Bancos de Precios de la construcción.

Tema 49.-Valoración de edificaciones por módulos. Módulos indicativos de Colegios Profesionales. Costes de referencia para el municipio de Andújar. El valor catastral del suelo y la edificación.

Tema 50.- El Patrimonio de la Administración Local. El inventario municipal de bienes.

Tema 51.-Inscripción registral de actos de naturaleza urbanística. Copropiedad y propiedad horizontal. Concepto y clases de servidumbres.

Tema 52.-El Código Técnico de la Edificación: Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del proyecto. Condiciones en la ejecución de las obras. Condiciones del edificio. Seguridad estructural. Seguridad en caso de incendio. Seguridad de utilización y accesibilidad. Salubridad.

Tema 53.- El núcleo urbano de Andújar. Estructura urbana y callejero.

Tema 54.- Núcleos de población y poblados de colonización en el término municipal de Andújar. Estructura urbana y callejero.

Tema 55.-El término municipal de Andújar. Toponimia. Sistema viario y de transporte. Infraestructuras básicas. Herramientas informáticas para la inspección urbanística. Recursos web. Ortofotos y geolocalización.

Tema 56.- La seguridad y salud en las obras de edificación.

Tema 57.- Patologías en la edificación. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Tema 58- La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 59.- Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Tema 60 Regulación de la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

Andújar, a 04 de diciembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/4940** *Aprobación RPT correspondiente al año 2021.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2020, en su punto sexto, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el año 2021, siendo este el siguiente:

MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2021- VER ANEXO I

Contra el presente acuerdo plenario, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN (123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

- Si opta por no interponer Recurso Potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

- Si opta por interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (art. 8.1.a) y 46 de la ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). No podrán simultanearse ambos recursos.

ANEXO

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
1001	Secretario Particular Alcaldía	S	10	AL	E.C.						30.600,00 €	Vacante		L.D.			C.M.		
1326	TAG Contratación	NS	13	CC	F.C.	A.G.	Gestión		A2	24	10.643,76 €	V.O.	2019	CO/PI			C.M.	2	
1005	Auxiliar Alcaldía	S	10	AL	L.F.				C2	16	8.697,22 €	Vacante		L.D.			C.M.	6 6 7	
1003	Ordenanza- Conductor Alcaldía	S	10	AL	L.F.				C2	18	10.364,60 €	Vacante	2020	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1101	Jefe de Área-Secretario General	S	11	SE	F.C.	FHN	Secretaría	Superior	A1	30	23.078,55 €	Ocupado		O.L.			C.M.	1	1-3-5
1109	Admtivo/a. Secretaría General	S	11	SE	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
2604	Psicólogo/a CIM	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.229,78 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	1	20
1105	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª actividad		O.L.			C.M.	8	
1307	Aux. Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1314	Jefe Serv. Coordinación de Gestión Económica presupuestaria	S	13	IN	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	30	15.221,91 €	Provisión		CO/PI			C.M.	1	
2615	Asesora Jurídica CIM	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.229,78 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	1	
2612	Informadora-Animadora CIM	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	22	9.756,78 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	2	
3001	Jefe Negociado Estadística OAC	NS	30	OAC	L.F.				C1	22	9.705,08 €	Vacante		CM/PI			C.M.	4 6 5	
1813	Auxiliar Administrativo Urbanismo	NS	18	U	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1308	Aux. Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
2502	Jefe Sección-Coord. Medio A y C.	S	25	MA	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	12.283,32 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	
1404	Oficial 1º Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Ocupado		OL			C.M.	6 6 7	
2517	Auxiliar Administrativo M. Ambiente	S	25	MA	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
2705	Auxiliar Administrativo Educación	NS	27	ED	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.995,23 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1339	Técnico/a Desarrollo Económico	NS	13	DEC	L.F.				A1	26	12.089,22 €	Ocupado		O.L.			C.M.	1	
3201	Monitor/a museos	NS	32	PA	FC	AE	C.E		C2	18	7.363,40 €	V.O.	2018	C.O.L.	COL		C.M.	6 6 7	
2013	TAE Gestión Deportes	S	20	DE	FC	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	16.274,65 €	V.O.	2020	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	1	
3202	Monitor/a museos	NS	32	PA	FC	AE	C.E		C2	18	7.363,40 €	V.O.	2018	C.O.L.	COL		C.M.	6 6 7	
3203	T.A.E. - Patrimonio	S	32	PA	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.229,78 €	Ocupado		O.L.			C.M.	1	
1812	Auxiliar Administrativo Vivienda	NS	31	VI	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
2611	Admtivo/a Bienestar Social	S	26	IBS	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
1707	Auxiliar Administrativo RR.HH.	NS	17	RH	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1316	Jefa de Sección-Gestión Tributaria	S	13	GT	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	27	12.915,56 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	1	
1901	Jefe Servicio-Nuevas Tecnologías	S	19	NT	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	30	14.235,20 €	Ocupado		O.L.			C.M.	1	12
1902	Téc. Implantación, ST, C y Redes	S	19	NT	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.087,25 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	12
1903	Jefe Negociado Admdor. Web	S	19	NT	L.F.				C1	22	10.375,50 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
2209	Jefe/a Negociado Cultura	S	22	CU	L.F.				C1	22	11.814,88 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
1407	Jefe de Equipo Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	10.181,08 €	Provisión		CM/PI			C.M.	6 6 7	
1121	Auxiliar Administrativo Presidencia y relaciones institucionales	NS	11	PRE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1301	Jefe de Área-Intervención	S	13	IN	F.C.	FHN	Intervención	Superior	A1	30	23.078,55 €	Vacante		O.L.		NACTAL	C.M.	1	
1302	T.A.E. - Intervención	S	13	IN	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.228,90 €	Vacante	EXC	O.L.			C.M.	1	
2301	Inspector Jefe de Policía Local	S	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	A2	26	16.209,33 €	Ocupado		L.D.			C.M.	2	
1323	Aux. Administrativo-G. Tributaria	S	13	GT	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1413	Oficial 1º Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	18	10.146,08 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 6 7	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
1313	Jefe de Área-Tesorería	S	13	TE	F.C.	FHN	Técnica	Superior	A1	30	23.078,55 €	Vacante		O.L.		NACTAL	C.M.	1	
1315	TAG Tesorería	S	13	TE	F.C.	A.G.	Técnica		A1	26	10.229,78 €	Vacante	Int	O.L.	COL		C.M.	1	
1319	Jefe Negociado Tesorería	S	13	RC	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.705,08 €	Ocupado	S. EXP	CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1324	Aux. Administrativo Tesorería	S	13	TE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1705	Gestor de Nóminas	S	17	RH	L.F.				C1	22	10.970,96 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1317	Jefe Sección Recaudación	S	13	RC	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	11.087,25 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	
1006	Secretario Adjunto	S	10	AL	E.C.						28.560,00 €	Ocupado		L.D.					
1602	Técnico/a Desarrollo Económico	NS	16	PDE	L.F.				A1	26	12.554,19 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	1	
1801	Auxiliar Administrativo Urbanismo	NS	18	U	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1303	Jefe Negociado Ejecución y C.P.	S	13	IN	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.705,08 €	Vacante		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
3003	Auxiliar Administrativo OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1118	TAG Jurídico	S	11	IT	F.C.	A.G.	Técnica		A1	26	10.228,90 €	Ocupado		O.L.			C.M.	1	
1305	Jefe Negociado Facturación	S	13	IN	L.F.				C1	22	10.970,96 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	4 ó 5	
1306	Administrativo Facturación	S	13	IN	F.C.				C1	20	8.439,20 €	V.O.	2018	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
1458	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
1312	Jefe Sec.-Contratación y Compras	S	13	CC	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	27	11.624,75 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	1	
2613	Auxiliar Administrativo S. Sociales	NS	26	IBS	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1310	Aux. Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
3007	Aux. Admtivo OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
2616	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.200,27 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	2	27
1709	TAG personal	NS	17	RH	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	26	10.229,78 €	Ocupado		O.L.			C.M.	1	1
1337	Auxiliar-Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1802	Arquitecto/a	NS	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	27	23.753,32 €	Ocupado		O.L.			C.M.	1	21
1401	Jefe Servicio de Obras	S	14.1	OB	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	14.849,50 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	22 ó 23
1402	Jefe Servicio de Servicios	S	14.2	SV	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	14.982,44 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	
1403	Coordinador de Servicios	S	14.2	SV	L.F.				C1	22	14.034,52 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
1418	Oficial 1º Conductor-Maquinista	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	8.697,00 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
1419	Oficial 1º Conductor-Maquinista	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	8.697,00 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1416	Jefe de Equipo Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	10.181,08 €	Vacante		CM/PI		S	C.M.	6 ó 7	
1423	Oficial 1º Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Vacante		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1424	Oficial 1º Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1417	Jefe de Equipo Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	10.181,08 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
1412	Oficial 1º Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	18	10.146,08 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
1425	Oficial 1º Albañil	NS	14.1	DE	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Provisión		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
1426	Oficial 1º Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1434	Oficial Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Ocupado		O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
1435	Oficial Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	16	7.293,60 €	V.O.	2020	CO/PI		S	C.M.	6 ó 7	
2374	Operario Señalización	S	23	SE	L.F.				E	14	7.022,78 €	Vacante		O.L.			C.M.	8	
1446	Oficial 1º Conductor	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.293,60 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
1447	Operario Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				E	14	7.022,78 €	Vacante		O.L.			C.M.	8	
1459	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
1448	Operario Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				E	14	7.022,78 €	Ocupado		O.L.			C.M.	8	
1449	Operario Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				E	14	7.022,78 €	Ocupado		O.L.			C.M.	8	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
1422	Oficial 1º Conductor-Mecánico	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	9.408,36 €	V.O.	2020	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1414	Ingeniero Técnico Electrico	S	14.2	SV	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.495,64 €	Vacante		O.L.			C.M.	2	
1411	Oficial 1º Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	18	10.146,08 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 6 7	
1421	Jefe de Equipo Pintor	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	8.726,64 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 6 7	
1436	Oficial Pintor	NS	14.2	SV	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Vacante		O.L.			C.M.	6 6 7	
1437	Oficial Pintor	NS	14.2	SV	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1438	Oficial Fontanería-Climatizador	S	14.2	SV	L.F.				C2	16	8.682,75 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1420	Oficial Fontanería-Climatizador	S	14.2	SV	L.F.				C2	16	8.682,75 €	Vacante		O.L.			C.M.	6 6 7	
1427	Oficial 1º albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1111	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	Vacante		O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
1457	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
2803	Aux. Administrativo Turismo	NS	28	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	7.363,40 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1429	Oficial 1º Conductor	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.293,60 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 6 7	
2516	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Vacante	int	O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
2005	Jefe de Equipo de Instalaciones Deportivas	NS	20	DE	L.F.				C2	18	8.696,64 €	Ocupado		CM/PI.		S	C.M.	6 6 7	
2022	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	Vacante	Int	O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1428	Oficial 1º Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
2024	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	Vacante	Int	O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1451	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Ocupado		O.L.			C.M.	8	
2025	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	Vacante	Int	O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1403	Jefe Negociado Servicios	S	14.2	SV	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.705,08 €	Vacante		CM/PI			C.M.	4 6 5	
1107	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª actividad		O.L.			C.M.	8	
1405	Capataz Carpintería Mont y Desmontajes	S	14.2	SV	L.F.				C1	22	11.210,94 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
1452	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
1106	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª actividad		O.L.			C.M.	8	
1453	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Ocupado	J.P	O.L.			C.M.	8	
1407	Oficial Montaje y Desmontajes Infraestructuras	S	14.2	SV	L.F.				C2	16	8.260,91 €	V.O.	2019	CO/PI		S	C.M.	6 6 7	
1708	Jefe Negociado Recursos HH.	S	17	RH	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.705,08 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
2206	Jefe/a Servicio Cultura	S	22	CU	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	14.357,64 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	
1906	Técnico/a Gestión Nuevas Tecnologías	NS	19	NT	F.C.	A.G.	Gestión		A2	24	11.087,25 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	12
1455	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	2ª Actividad		O.L.			C.M.	8	
2521	Oficial 1º Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	18	7.627,20 €	V.O.	2019	CO/PI		S	C.M.	6 6 7	
2522	Oficial 1º Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	18	7.627,20 €	V.O.	2019	CO/PI		S	C.M.	6 6 7	
1116	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
2507	Jefe de Equipo Jardinero	S	25	JA	L.F.				C2	18	8.696,64 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	6 6 7	
2508	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
2509	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
2510	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Vacante	Int	O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
2511	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
2512	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Vacante	int	O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
2513	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1125	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
2523	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
1112	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª actividad		O.L.			C.M.	8	
1113	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª actividad		O.L.			C.M.	8	
1114	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª actividad		O.L.			C.M.	8	
1117	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª actividad		O.L.			C.M.	8	
1118	Notificador/a- Auxiliar distribución	S	11	SE	F.C.	A.E.	S.E.	C.E	C2	16	8.363,03 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1465	Operario Mercado de Abastos	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	8.323,01 €	V.O.	2020	O.L.			C.M.	8	
2006	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	6.908,59 €	2ª actividad		O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1603	Ordenanza- Conductor	S	16	PDE	L.F.				C2	18	7.505,40 €	Ocupado		OL			C.M.	6 6 7	
2721	Profesor Escuela Música	NS	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	8.235,74 €	Vacante		O.L.	C.O.L		C.M.	2	
3008	Admtivo/a. OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	9.283,12 €	V.O.	2019	CO/PI		S	C.M.	4 6 5	
1341	Administrativo Tesorería	NS	13	TE	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	9.283,12 €	V.O.	2019	CO/PI		S	C.M.	4 6 5	
3010	Operador/a Centralita- apoyo Administrativo	S	30	OAC	L.F.				C2	16	6.627,06 €	V.O.	2019	CO/PI			C.M.	6 6 7	
1327	Aux. Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
1410	Jefe de Equipo Electricista	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	10.872,00 €	Vacante		CO/PI.			C.M.	6 6 7	29
1431	Oficial Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	16	9.697,59 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1432	Oficial Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	16	9.697,59 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
2520	Operario Control Animal	S	25	CA	L.F.				E	14	8.323,01 €	Ocupado		O.L.			C.M.	8	
1433	Oficial Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	16	9.697,59 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1328	Aux. Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
2003	Oficial Instalaciones Deportivas	S	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	Vacante		O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1329	Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2019	CO/PI			C.M.	4 6 5	
1443	Oficial Carpintero	S	14.2	SV	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1441	Oficial 1ª Forja	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	7.582,68 €	Provisión		O.L.			C.M.	6 6 7	
1440	Oficial Albañil	S	14.1	OB	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Vacante		O.L.			C.M.	6 6 7	
1110	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª actividad		O.L.			C.M.	8	
1444	Operario Mercado de Abastos	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	8.323,01 €	Vacante		O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
1330	Aux. Administrativo Tesorería	S	13	TE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
2007	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	Vacante	Int	O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
1119	Guarda Vigilante	NS	11	GV	L.F.				C2	18	8.605,45 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1331	Aux. Administrativo Tesorería	S	13	TE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
1123	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L		C.M.	8	
2302	Subinspector de Policía Local	S	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	A2	24	14.982,44 €	V.O.	2020	CO/PI			C.M.	2	
2304	Subinspector de Policía Local	NS	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	A2	24	14.982,44 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	
2363	Oficial Policía Local-Operativo	S	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	16.069,95 €	V.O.	2019	CO/PI			C.M.	4 6 5	
2307	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	16.069,95 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
2309	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	16.069,95 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
2311	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	16.069,95 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
2306	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	15.352,05 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
2308	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	13.597,53 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
2310	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	16.069,95 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
2340	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 6 5	
2337	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 6 5	
2313	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	GR	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	V.O.	2019	O.L.			C.M.	4 6 5	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subscal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
1408	Jefe de Equipo Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	10.181,08 €	Provisión		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2339	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2353	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AD	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.129,83 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2348	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2341	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2321	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	13.839,21 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2342	Agente Policía Local-Motorista	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	13.802,91 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2354	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2320	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2314	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	GR	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2315	Agente Policía Local-Motorista	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.129,83 €	Vacante		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2316	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2317	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	GR	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2343	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AG	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2318	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2336	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2355	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AD	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2356	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AD	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	13.802,91 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2344	Agente Policía Local-Motorista	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	13.802,91 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2345	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2319	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	GR	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2322	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	13.839,21 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2357	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	V.O.	2019	O.L.			C.M.	4 ó 5	
2323	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2331	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2358	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	V.O.	2019	O.L.			C.M.	4 ó 5	
2359	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	V.O.	2019	O.L.			C.M.	4 ó 5	
2324	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2352	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	GR	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2325	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2346	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2338	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	13.802,91 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2360	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	V.O.	2019	O.L.			C.M.	4 ó 5	
2365	Agente Policía Local-2ª Actividad. R.I	NS	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	9.988,08 €	2ª actividad		PI			C.M.	4 ó 5	
2328	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2332	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2335	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.639,45 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2333	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	Ocupado	C.S	O.L.			C.M.	4 ó 5	
2329	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Vacante		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2327	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	13.839,21 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2361	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	12.871,82 €	V.O.	2019	O.L.			C.M.	4 ó 5	
2347	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	AG	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2334	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
2326	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 6 5	
2330	Agente Policía Local-Motorista	NS	23	MO	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	13.802,91 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 6 5	
2201	Técnico Difusión Cultural	S	22	CU	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.086,40 €	Vacante		O.L.			C.M.	2	
2204	Bibliotecario/a	NS	22	BI	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.642,79 €	Ocupado		O.L.			C.M.	31	
2503	Admtivo/a. Medio Ambiente	S	25	MA	FC	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2018	CO/PI		S	C.M.	4 6 5	
1119	TAG Servicio Jurídico	NS	11	SJ	F.C.	A.G.	Técnica		A1	26	10.228,90 €	V.O.	2019	O.L.			C.M.	1	1
2610	Jefe Negociado Bienestar Social	S	26	IBS	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.705,08 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 6 5	
1120	Auxiliar Archivo	S	11	AR	F.C.	A.E.	S.E.	C.E	C2	16	6.627,06 €	Vacante		O.L.			C.M.		
1102	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª actividad		O.L.			C.M.	8	
1332	Administrativo Tesorería	NS	13	TE	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2020	CO/PI		S	C.M.	6 6 7	
2001	Jefe Servicio Intalaciones Dpt.	S	20	DE	L.F.				A2	26	14.357,64 €	Ocupado	J.P	O.L.			C.M.	2	31
2614	Auxiliar Administrativo S. Sociales	S	26	IBS	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
2004	Jefe de Equipo Instalaciones Dptivas.	NS	20	DE	L.F.				C2	18	8.696,64 €	Vacante		CM/PI		S	C.M.	6 6 7	
2008	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	Vacante	Int	O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
2018	Socorrista-Portero Conservador	NS	20	PM	LF				C2	16	7.940,73 €	Vacante		O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
2016	Operario Mantenimiento	NS	20	DE	L.F.				E	14	6.307,20 €	Vacante		O.L.			C.M.	8	
2009	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	Ocupado		O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
2010	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	Ocupado		O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
1456	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	2ª Actividad	J.P	O.L.			C.M.	8	
2011	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	V.O.	2009	O.L.	C.O.L.		C.M.	6 6 7	
3204	Jefa Sección- Patrimonio	S	32	PA	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	27	11.624,75 €	Provisión		CO/PI			C.M.	1	1
2012	Portero Conservador	NS	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	Vacante		O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
2014	Socorrista Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				C2	16	7.940,73 €	2ª actividad		O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
3205	Aux. Administrativo-Patrimonio	S	32	PA	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
2015	Taquillero Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				E	14	7.365,80 €	Ocupado		O.L.	C.O.L		C.M.	8	
1710	Admtivo/a. Recursos Humanos	NS	17	RH	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2019	CO/PI		S	C.M.	4 6 5	
1907	Técnico/a Superior FP Nuevas Tecnologías	NS	19	NT	F.C.	A.E.	Técnica	Auxiliar	B	20	8.439,20 €	Ocupado		O.L.			C.M.	3	
2601	Jefe de Servicio de S. Sociales	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	28	15.283,62 €	V.O.	2020	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	1	
2606	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.200,27 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	27
2607	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.200,27 €	V.O.	2019	C.O.L.	C.O.L		C.M.	2	27
2019	Socorrista-Portero Conservador	NS	20	PM	LF				C2	16	7.940,73 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
2020	Taquillero Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				E	14	7.365,80 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L		C.M.	8	
1004	Auxiliar Administrativo Alcaldía	S	10	AL	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	8.099,74 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
2528	Jefe Servicio Sostenibilidad y parques	S	25	JA	L.F.				A1	28	14.299,06 €	Provisión		CM/PI			C.M.	1	
2718	Cocinera Escuela Infantil Mupal.	S	27	ED	LFT				C2	18	7.293,60 €	Ocupado		O.L.		S	C.M.		
1454	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	2ª Actividad		O.L.			C.M.	8	
1120	Guarda Vigilante	NS	11	GV	L.F.				C2	18	11.133,97 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 6 7	
1803	Arquitecto/a	NS	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	13.376,83 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	1	21
2526	Oficial 1º Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Vacante		CO/PI		S	C.M.	6 6 7	
2027	Auxiliar Administrativo	NS	20	DE	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	6 6 7	
2708	Jefe Sección Educación	S	27	ED	LFT				A2	26	10.200,27 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	16
2709	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.304,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	5	16
2710	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.304,60 €	2ª Actividad		O.L.			C.M.	5	16

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
2711	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.304,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	5	16
2712	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.304,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	5	16
2713	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.304,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	5	16
2714	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.304,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	5	16
2707	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	NS	27	ED	LFT				C1	20	8.304,60 €	2ª Actividad		O.L.			C.M.	5	
2023	Jefe de Equipo Mantenimiento Piscina-portero conservador	S	20	PM-DE	LF				C2	18	10.870,80 €	V.O.	2019	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
2021	Oficial Mantenimiento Piscina-Portero Conservador	NS	20	PM-DE	LF				C2	16	8.363,03 €	V.O.	2019	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
2715	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.	S	27	ED	LFT				C1	20	8.304,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	5	16
1908	Técnico/a Superior FP Nuevas Tecnologías	NS	19	NT	F.C.	A.E.	Técnica	Auxiliar	B	20	8.439,20 €	Vacante	Int	O.L.	C.O.L.		C.M.	3	
2212	Auxiliar Administrativo Cultura	NS	22	CU	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
1430	Oficial 1ª Conductor	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.293,60 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2407	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1123	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	Vacante		O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
2409	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2410	Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C2	18	10.364,60 €	Ocupado	C.S	O.L.		S	C.M.	6 ó 7	
2411	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2412	Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C2	18	10.364,60 €	Ocupado	C.S	O.L.		S	C.M.	6 ó 7	
1123	Conserje	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	Vacante		O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
1007	Administrativo/a Alcaldía	NS	10	AL	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	10.127,04 €	V.O.	2020	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
2415	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2416	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1124	Auxiliar Protocolo	S	11	PRO	F.C.	A.E.	S.E.	C.E	C2	18	9.204,25 €	Vacante		O.L.			C.M.	6 ó 7	
2418	Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C2	18	10.364,60 €	V.O.	2020	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
2401	Jefe Servicio Bomberos y P.C.	S	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	A2	26	16.209,33 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	10
1105	Archivero	S	11	AR	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	8.796,06 €	V.O.	2001	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	2	31
2208	Admtivo/a. Biblioteca	NS	22	BI	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.861,16 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
3206	Técnico Patrimonio C y Museos	S	32	PA	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.087,25 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	
2203	Técnico de Programas Cultura	S	22	CU	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.086,40 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	
2701	Jefe Sección Educación	S	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	11.495,64 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	
2901	Jefe Negociado Festejos	S	29	FE	L.F.				C1	22	11.742,36 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2101	Jefe Negociado Juventud	S	21	JU	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.704,88 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2501	Jefe Secc.-Jard. y Prevención Amb.	S	25	JA	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	27	12.454,02 €	Ocupado		O.L.			C.M.	1	7
1702	Jefa Sección-Recursos Humanos	S	17	RH	F.C.	A.G.	Técnica	Superior	A1	27	13.838,10 €	Ocupado		O.L.			C.M.	1	1
2802	Admtivo/a. Turismo	S	28	TU	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.861,16 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2643	Jefe/a Sección acciones igualdad	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	11.087,25 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	31
1502	Administrador Desarrollo Económico. Promoción y formación	S	15	FP	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.530,74 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	
1103	Letrado-Jefe Servicio Jurídico	S	11	SJ	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	30	20.375,60 €	Ocupado	C.S	O.L.			C.M.	1	1
1320	Jefe Negociado Gestión Tributaria	S	13	GT	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	10.970,96 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1703	Jefe Negociado Recursos HH.	S	17	RH	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.705,08 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2505	Admtivo/a. Medio Ambiente	S	25	MA	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1403	Jefe de Equipo Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	10.181,08 €	Provisión		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
1407	Auxiliar Administrativo Servicios	S	14.2	SV	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06€	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
3006	Admtivo/a. OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	9.283,12 €	V.O.	2019	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
1342	Administrativo Intervención	NS	13	IN	L.F.				C1	20	8.439,20 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1304	Jefe de Negociado Gestión y C.E.	S	13	IN	L.F.				C1	22	9.705,08 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	4 ó 5	
1325	Administrativo Contratación	S	13	CC	F.C.	AG	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2018	CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1409	Oficial 1º Electricista	NS	14.2	SV	L.F.				C2	18	10.146,08 €	Vacante		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1808	Jefe Negociado de Urbanismo	S	18	U	L.F.				C1	22	9.705,08 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	4 ó 5	
3002	Auxiliar Administrativo OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Auxiliar		C1	22	6.627,06 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
2017	Admtivo/a Instalaciones Deportivas	NS	20	DE	L.F.				C1	20	10.127,04 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4o 5	
3005	Admtivo/a. OAC	NS	30	OAC	L.F.				C1	20	10.127,04 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2210	Admtivo/a. Biblioteca	NS	22	BI	L.F.				C1	20	8.861,16 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2427	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2428	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2429	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2430	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2431	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2432	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	V.O.	2018	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
2433	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	V.O.	2018	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
2434	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	V.O.	2018	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
2435	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	V.O.	2020	CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2436	Bombero-Conductor Especialista	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	20	13.621,74 €	V.O.	2020	CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1126	TAG Responsabilidad Patrimonial	NS	11	PA	F.C.	A.G.	Gestión		A2	24	10.643,76 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	
2706	Profesor Escuela Música	NS	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	8.235,74 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	2	
1309	Administrativo Intervencion	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2018	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
2904	Jefe/a Operativo Festejos	S	29	FE	FC	AE	C.E		C1	20	10.380,50 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 O 5	
1805	Aparejador Municipal	NS	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.495,64 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	22
1340	Administrativo Intervención	NS	13	IN	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2020	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
1711	Auxiliar Administrativo RR.HH.	NS	17	RH	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
2420	Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C2	18	10.364,60 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1814	Jefa Sección Urbanismo	S	18	U	F.C.	A.G.	Técnica		A1	27	12.915,56 €	Provisión		O.L.			C.M.	1	1
1201	Jefe Servicio Promoción, formación y comercio	S	12	AGR	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	14.982,44 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	31
2367	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	AL	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	10.903,62 €	2ª Actividad		PI			C.M.	4 ó 5	
2369	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	SS	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	10.484,25 €	2ª Actividad		PI			C.M.	4 ó 5	
1504	Auxiliar Administrativo Promoción y formación Y comercio	NS	15	FP	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	8.836,08 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1503	TAE promoción y formación	S	15	FP	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	12.417,72 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	
1601	Gerente Dirección Estratégica	S	16	PDE	L.F				A1	28	19.745,50 €	Provisión		CM/PI		S	C.M.	1	
1002	Jefe Gabinete de Prensa	S	10	AL	E.C.						30.600,00 €	Ocupado		L.D.			C.M.		19
2720	Administrativo Educación	NS	27	ED	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2020	CO/PI		S	C.M.	6 ó 7	
1464	Jefe Área de Servicios, Infraestructuras urb. Y urbanismo	S	14.2	SV	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	28	19.745,50 €	Vacante	2020	CO/PI		S	C.M.	1	
2602	Jefe Sección Intervencion familias	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	27	11.624,04 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	1	20
2603	Jefe Sección A. Domicilio-T. Social y dependencia	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	13.263,60 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	27
1806	Aparejador Municipal	NS	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.495,64 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	22
1804	T.A.G.-Obras y Urbanismo	NS	18	U	F.C.	A.G.	Técnica		A1	26	10.229,78 €	Ocupado		O.L.			C.M.	1	1
1338	Auxiliar Administrativo Contratación	S	13	CC	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
1408	Admtivo/a. Obras y Servicios	S	14.2	SV	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subscal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
2702	Dtor/a Escuela Música	S	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	9.102,66 €	V.O.	2006	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	2	
2703	Profesor Escuela Música	NS	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	8.235,74 €	V.O.	2006	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	2	
2704	Profesor Escuela Música	NS	27	ED	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	8.235,74 €	V.O.	2006	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	2	
2514	Oficial Jardiner	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Vacante	int	O.L.			C.M.	6 ó 7	
2515	Oficial Jardiner	S	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Vacante	int	O.L.			C.M.	6 ó 7	
2801	Técnico Gestión Turística	S	28	TU	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.200,27 €	Vacante		CO/PI		S	C.M.	2	
2002	Oficial mantenimiento Inst. Dptivas	S	20	DE	L.F.				C2	16	8.363,03 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
2370	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	SV	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	9.988,08 €	2ª Actividad		PI			C.M.	4 ó 5	
2312	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	16.069,95 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2368	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	RG	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	9.988,08 €	2ª Actividad		PI			C.M.	4 ó 5	
2362	Oficial Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	22	16.069,95 €	V.O.	2020	CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2349	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
1467	Oficial 1º Herrero	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	7.582,68 €	Vacante		O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
1817	Admtivo/a Urbanismo y Vivienda	NS	18	U	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2020	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
2421	Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C2	18	10.364,60 €	Vacante	int	O.L.			C.M.	6 ó 7	
2366	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	11.652,76 €	2ª Actividad		PI			C.M.	4 ó 5	
2350	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
2351	Agente Policía Local-Operativo	NS	23	OP	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	14.532,70 €	Ocupado		O.L.			C.M.	4 ó 5	
1819	Admtivo/a Urbanismo y Vivienda	NS	18	U	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2020	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
1816	Admtivo/a Urbanismo y Vivienda	NS	18	U	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2020	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
1704	Téc. Prevención Riesgos Labor.	S	17	RH	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.160,02 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.		CM	2	
2364	Jefe/a Equipo Señalización	S	23	SE	L.F.				C2	18	8.726,64 €	Vacante		CO/PI			C.M	6 ó 7	
2372	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	JU	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	9.988,08 €	2ª Actividad		PI			C.M.	4 ó 5	
2373	Agente Policía Local-2ª Actividad R.I	NS	23	DA	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	C1	20	9.988,08 €	2ª Actividad		PI			C.M.	4 ó 5	
2305	Subinspector de Policía Local	NS	23	JE	F.C.	A.E.	S.E.	P.L.	A2/C1	24/22	14.982,44 €	V.O.	2019	CO/PI			C.M.	2	
2402	Oficial Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	22	15.685,64 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2403	Oficial Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	22	15.685,64 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2404	Oficial Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	22	15.685,64 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2405	Oficial Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	22	15.685,64 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
2406	Oficial Bombero-Conductor	NS	24	BO	F.C.	A.E.	S.E.	E.I.	C1	22	15.685,64 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1803	T.A.G. - Vivienda	NS	31	VI	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.160,48 €	Ocupado		O.L.			CM	1	
2608	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.200,27 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	
2609	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.200,27 €	V.O.	2018	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	2	
2605	Técnico/a Servicios Sociales	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	9.756,78 €	Ocupado		O.L.			C.M.	2	
1810	Delineante	NS	18	U	L.F.				C1	22	9.283,12 €	Ocupado		O.L.			C.M.	5	28
2205	Bibliotecario/a	NS	22	BI	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.642,79 €	Ocupado		O.L.			C.M.	31	
1405	Capataz de 1º de Obras	S	14.1	OB	L.F.				C1	22	12.456,60 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1404	Capataz de 1º Servicio Electrico	S	14.2	SV	L.F.				C1	22	13.702,26 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	4 ó 5	
2504	Capataz 1º de Parques y Jardines	S	25	JA	L.F.				C1	22	11.210,94 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1406	Capataz de 1º Limpieza Edif. M.	S	14.1	OB	L.F.				C1	22	11.626,16 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	
1701	Jefe Servicio Recursos Humanos	S	17	RH	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1/A2	28/26	20.375,60 €	V.O.	2010	C.O.L.		S	C.M.	1	
3004	Auxiliar Administrativo OAC	NS	30	OAC	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
1115	Jefe/a Negociado Protocolo	S	11	PRO	L.F.				C1	22	10.127,04 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	4 ó 5	

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
2102	Dinamizador Juventud	S	21	JU	F.C.	A.E.	S.E	C.E	C2	18	9.204,25 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
2644	Jefe/a Sección SIVO	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	26	11.087,25 €	Ocupado		CO/PI		S	C.M.	2	
2719	Ayudante cocina Esc. Infantil Municp	S	27	ED	LFT				E	14	7.022,78 €	Ocupado		CM/PI			C.M.		
1505	TAE promoción y formación	NS	15	FP	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	9.756,78 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.		C.M	2	
1104	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª Actividad		O.L.			C.M	8	
1108	Conserje- Ordenanza 2ª actividad	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	2ª Actividad		O.L.			C.M	8	
1202	Técnico/a Agricultura	S	12	AGR	F.C.	A.G.	Gestión		A2	24	12.417,72 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	2	
1311	TAG Intervención	S	13	IN	F.C.	A.G.	Gestión		A2	24	10.643,76 €	Ocupado		CO/PI			C.M	2	
2646	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2647	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2648	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2650	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2651	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Ocupado	J.P	CM/PI			C.M.	6 ó 7	
1402	Oficial 1º Albañil	NS	14.1	OB	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Ocupado		O.L.			C.M.	6 ó 7	
2654	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2655	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2656	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2657	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2658	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Vacante		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2659	Auxiliar Ayuda Domiciliaria	NS	26	IBS	L.F.				C2	16	8.323,01 €	Ocupado		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
1439	Jefe Operativo Mercado Abastos	S	14.2	SV	L.F.				C1	20	11.210,94 €	Ocupado		CO/PI			C.M.	6 ó 7	
2902	Auxiliar Administrativo Festejos	NS	29	RH	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
1122	Conserje- Ordenanza	NS	11	PRO	L.F.				E	14	7.724,01 €	Vacante		O.L.	C.O.L		C.M.	8	
2026	Capataz 1ª Instalaciones Deportivas	NS	20	DE	L.F.				C1	22	11.626,16 €	V.O.	2019	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
1506	Admtivo/a promoción , formación y comercio	NS	15	FP	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	10.970,96 €	V.O.	2019	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
1507	Auxiliar Administrativo Promoción y formación	NS	15	FPC	F.C.	A.G.	Auxiliar		C2	16	6.627,06 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	6 ó 7	
2661	Dinamizador/a Social	S	26	IBS	FC	A.E.	S.E	C.E	C1	20	9.283,12 €	Ocupada		O.L.			C.M.	4o 5	
1820	T.A.G. Disciplina Urbanística	NS	18	U	F.C.	A.G.	Técnica		A1	26	10.229,78 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	1	1
2663	Psicólogo/a	S	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	10.229,78 €	V.O.	2019	C.O.L.	C.O.L		C.M.	1	20
2524	Jefe Negociado M. Ambiente	NS	25	JA	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	22	9.705,08 €	Provisión		CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
2525	Jefe de Equipo Jardínero	NS	25	JA	L.F.				C2	18	8.696,64 €	Vacante		CO/PI			C.M.	6 ó 7	
1457	Coordinador Auxiliar de Servicios	S	14.2	SV	L.F.				C1	20	8.439,20 €	V.O.	2019	O.L.			C.M.	4 ó 5	
1815	Aparejador Municipal	NS	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	11.495,64 €	Ocupada		O.L.			C.M.	2	22
1605	Técnico/a Desarrollo Económico	NS	16	PDE	F.C.	A.E.	Técnica	Superior	A1	26	12.554,19 €	V.O.	2019	O.L.			C.M.	1	
1121	Admtivo/a Participación Ciudadana	NS	11	PC	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	4 ó 5	
1460	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	8	
1461	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	8	
1462	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	8	
1463	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	8	
1406	Admtivo/a.	NS	14.2	SV	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L		C.M.	4 ó 5	
2030	Socorrista Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				C2	16	7.921,62 €	Vacante		O.L.	C.O.L		C.M.	6 ó 7	
2029	Socorrista Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				C2	16	7.921,62 €	Vacante		O.L.	C.O.L		C.M.	6 ó 7	
1508	TAE-Director de Promoción, Formación y Comercio	S	15	FPC	FC	A.E.	Técnica	Superior	A1	28	13.949,10 €	V.O.	2020	CO/PI		S	CM		

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/NS	Área	Dep	Rég.	Esc.	Subescal.	Clase	Gr	C.D.	C.E. 2020	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov. T	Prov.	Titul.	Espec.
2666	Trabajador/a Social	NS	26	IBS	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	10.200,27 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	2	27
2526	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Vacante		O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
2527	Oficial Jardinero	NS	25	JA	L.F.				C2	16	7.293,60 €	Vacante		O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
2664	Admtivo/a Bienestar Social	S	26	IBS	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	V.O.	2020	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
2665	Admtivo/a Bienestar Social	S	26	IBS	F.C.	A.G.	Admtiva.		C1	20	8.439,20 €	Vacante	2020	CO/PI		S	C.M.	4 ó 5	
1467	Oficial 1º Pintor	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Vacante		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
1468	Oficial 1º Carpintero	S	14.2	SV	L.F.				C2	18	7.627,20 €	Vacante		CM/PI			C.M.	6 ó 7	
2028	Socorrista Piscina Municipal	NS	20	PM	LFT				C2	16	7.940,73 €	Vacante		O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	
1469	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
1470	Limpiador/a Depen. Mupales	NS	14.2	SV	L.F.				E	14	7.762,02 €	Vacante	Int	C.O.L.	C.O.L.		C.M.	8	
1809	Inspector de Obras y Urbanismo	S	18	U	F.C.	A.E.	Técnica	Media	A2	24	12.822,06 €	Vacante		O.L.			C.M.	2E	22
1501	Jefe/a Secc. Promoción y formación	S	15	FP	FC	A.E.	Técnica	Media	A2	26	11.269,94 €	Provisión		CM/PI			CM		
2021	Oficial Mantenimiento Piscina-Portero Conservador	NS	20	PM-DE	LF				C2	16	8.199,04 €	Vacante		C.O.L.	C.O.L.		C.M.	6 ó 7	

Andújar, a 04 de diciembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2020/4941** *Edicto de rectificación de errores de las Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de funcionario/a de Técnico/a de Administración General, correspondiente a la oferta de empleo público de 2020, vacante en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) mediante el sistema de oposición libre, publicadas en el BOP de Jaén de 1/12/2020*

#### **Edicto**

La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, doña María Torres Tejada.

#### **Hace saber:**

Que con fecha 4 de diciembre de 2020 ha tenido a bien dictar el siguiente:

“DECRETO.

Detectado un error material en el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2020 por el que se ordena la convocatoria y aprobación de las bases para la provisión por oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2020.

Considerando que, según el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41 del R.O.F., esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

Primero.- Rectificar el error detectado en el Decreto de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2020 por el que se ordena la convocatoria y aprobación de las bases para la provisión por oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2020, apareciendo tal plaza en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada definitivamente en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020, como perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

En la base Primera, donde dice:

“*Titulación: Título de Graduado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias*

*Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y empresariales o en Ciencias Actuariales y Financieras u otro título equivalente.”*

debe decir: *“Titulación: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado u otro equivalente.”*

En la base segunda, donde dice:

*“Estar en posesión del título de Título de Graduado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y empresariales o en Ciencias Actuariales y Financieras u otro título equivalente”,*

debe decir:

*“Estar en posesión del título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado u otro equivalente”*

Segundo- Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 04 de diciembre de 2020.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, MARÍA TORRES TEJADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

**2020/4982** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5 y 7/2020.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre 2020 ha aprobado inicialmente el expediente 5 y 7/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Benatae, a 10 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, MARÍA FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

**2020/4993** *Aprobación inicial y provisional del presupuesto municipal del ejercicio 2021.*

#### **Edicto**

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de diciembre de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial y provisional del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que las personas interesadas, que se encuentren legitimadas, conforme determina el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, anteriormente citado, puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que habrán de fundarse en las causas recogidas en el punto 2 del citado artículo 170, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El presupuesto del ejercicio 2021, se considerará definitivamente aprobado en aplicación de lo establecido en el precepto anteriormente citado, si transcurrido el plazo de quince días a que se ha hecho referencia anteriormente, no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial y provisional.

Canena, a 09 de diciembre de 2020.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

**2020/4944** *Información pública de las listas cobratorias y recibos correspondientes al 2º trimestre de 2020, padrón agua y basura.*

#### **Edicto**

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas y servicios de suministro de agua, recogida de basuras y canon de depuración de la Junta de Andalucía, se han elaborado las Listas cobratorias y recibos correspondientes al 2º trimestre de 2020 por los citados conceptos. El referido Padrón contributivo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra estas Listas cobratorias los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos en período voluntario será desde el día 21 de diciembre 2020 al día 31 de enero 2021, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Genave, a 04 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2020/4651** *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018 y 2020 correspondientes a procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal.*

#### **Anuncio**

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 19 de noviembre de 2020, ha aprobado las Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018 y 2020 correspondientes a procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Guarromán.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se publican las presentes Bases:

Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018 y 2020 correspondientes a procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Guarromán.

Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección, mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos, de plazas incluidas en la Oferta de

Empleo Público extraordinaria del 2018 y 2020, correspondientes a procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Guarromán.

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Asimismo, la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

*Primera.* Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de las plazas de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo, que se relacionan en la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Guarromán para 2018, aprobada por sendas Resoluciones de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2018, por el que se anuncia la oferta extraordinaria para el 2018 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 27, de 7 de febrero 2018, y de fecha 23 de enero de 2020, por el que se anuncia la oferta extraordinaria para el 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 17, de 27 de enero de 2020, mediante el sistema de selección del concurso de méritos con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad, en el marco del proceso de consolidación/estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Guarromán.

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	GRUPO	CÓDIGO
Ayudante responsable obras y servicios	1	AP	1203
Operario/a de obras	1	AP	1204
Operario/a de parque	1	AP	1206
Operario/a limpieza viaria	1	AP	1208
Operario/a mantenimiento	1	AP	1501

El total de estas plazas corresponden a procesos de consolidación/estabilización de empleo público regulado en las antedichas Leyes 3/2017 y 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, respectivamente, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El desempeño de estas plazas queda sometido al Régimen de Incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos”.

En este sentido y en lo relativo a estas plazas, en estas bases se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia, ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento del Ayuntamiento de Guarromán.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación/estabilización del empleo temporal o interino, por un empleo estable, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que posibilitan la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación/estabilización de empleo temporal.

En efecto, en las Ofertas de Empleo Público para el año 2018 y para el año 2020, se han incluido plazas ocupadas por personal laboral temporal del Ayuntamiento de Guarromán, que van a ser objeto de un proceso de consolidación/estabilización de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor “Consolidación de empleo temporal. 1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005. 2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria”, y conforme a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que posibilitan la estabilización de empleo temporal.

*Segunda.* Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes de los aspirantes.

2.1.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal laboral, en

igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El aspirante propuesto para su nombramiento deberá presentar declaración jurada de que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación. Agrupaciones Profesionales. Certificado de escolaridad o haber cursado un programa de garantía social o similar. La acreditación de la especialidad profesional reconocida para los puestos de trabajo que así se determine, entendida como aquella con contenido funcional equivalente al especificado en el convenio colectivo o en el catálogo de puestos de trabajo y que haya sido desempeñada durante cinco años, siendo exigible en todo caso acreditar un nivel de formación básico equivalente a certificado de escolaridad o certificado de haber cursado un programa de garantía social o similar.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

2.2.- Los requisitos y las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la firma del oportuno contrato laboral.

*Tercera.* Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

3.1.- El plazo de presentación de las instancias será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta

convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.- Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Guarromán.

Las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten, habrán de formular petición concreta en la solicitud de participación en la que se reflejen las necesidades específicas, que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas de acceso deberán cumplimentar dichas instancias conforme al modelo que figura en el anexo II de estas Bases, que también les será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Guarromán y estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Guarromán

3.3.- Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en el Registro electrónico General del Ayuntamiento de Guarromán, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier administración Pública.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial y su posterior presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Guarromán o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas.

Los documentos en papel presentados de manera presencial ante el Ayuntamiento de Guarromán deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, para la incorporación al expediente electrónico de una copia auténtica de aquellos, devolviendo los originales al interesado. En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes a las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente que se determina en la base cuarta.

3.4.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Cuando existan dudas derivadas de la calidad de las copias de los documentos aportados por el interesado, se podrá solicitar de manera motivada su cotejo, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

3.6.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7.- Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo regulado en estas bases, prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines oficiales, tabloneros de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

*Cuarta.* Tasa por derechos de examen.

No se impone tasa por derecho a examen.

*Quinta.* Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base primera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos una vez finalizado el proceso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá como anexo único la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de las causas de inadmisión en su caso, y deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Edictos y en la página web, indicándose los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede a los aspirantes excluidos. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, se expondrán en el mismo

lugar en que lo fueron relaciones anteriores. asimismo, en dicho Decreto se indicará el lugar donde se realizarán las pruebas selectivas, la fecha y hora de realización de las mismas o al menos de la primera prueba que hubiera de realizarse, así como la composición del Tribunal de Selección.

De no presentarse ninguna reclamación, se considerará definitiva la lista de admitidos y excluidos inicialmente aprobada, y bastará la publicación de un anuncio publicando esta circunstancia. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexta.* Tribunal de selección.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo de la Corporación, designado por el Alcalde.
- Secretario/a: actuará de Secretario un funcionario/a de carrera/personal laboral fijo de la Corporación designado por el Alcalde, con voz y voto.
- Vocales: - Tres funcionarios/as de carrera/personal laboral fijo de la Corporación, designados por el Alcalde.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, adecuará sus previsiones a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, agilidad y eficacia de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Da 1ª de la LO 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como lo dispuesto en artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo la declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para algunas de las pruebas objeto de esta convocatoria, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La mitad de los vocales del tribunal tendrán la especialización adecuada en relación con la plaza a cubrir, garantizando de esta manera la especialización de los integrantes del tribunal.

Actuación y Constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal quedará incluido en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y recibirá las indemnizaciones por participación en Tribunales de Selección fijadas en el anexo IV del mismo.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo responsables civil, penal y administrativamente responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, y del anexo de específicas, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Sede del Tribunal: a efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Guarromán, Calle Iglesia N.º 18 23210 Guarromán.

*Séptima.* Normas de desarrollo del proceso.

7.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante concurso de los méritos alegados.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones que deberán ser leídas, aprobadas y firmadas al comienzo de cada una de ellas. El acta final en la que figurará la propuesta de

aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación, el orden prioritario se establecerá teniendo en cuenta la mayor experiencia en la Administración pública, privada, formación pública, formación privada sucesivamente de los aspirantes, si aun así persistiera el empate, se ordenaría por orden alfabético, y si aun así persistiera, se desharía el empate mediante sorteo.

Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

7.2.- El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

FASE DE CONCURSO:

1. Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas:

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 50 puntos, en caso de empate en la puntuación final se podrá puntuar más de 50 puntos a los candidatos empatados, a los solos efectos del desempate.

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en las tareas propias asignadas de las plazas a las que se opta, en la Administración pública de Guarromán 0,30 puntos por cada mes completo o porcentualmente según la fracción inferior al mes, se computarán como días completos con independencia de contratación a media jornada.

b) Experiencia profesional en tareas cuyos contenidos funcionales sean propios de las tareas de administración especial del Ayuntamiento, homólogos a los encomendados a las plazas que se licitan, en el ámbito de las Administraciones Públicas, incluyendo los de la propia Administración Local, 0,07 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho privado o contratos de servicios de la Ley de Contratos del Sector Público.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los servicios prestados habrán de justificarse con un Certificado expedido por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados junto con el informe de vida laboral.

2. Antigüedad en las administraciones públicas:

Se valorará la antigüedad en las administraciones públicas con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada mes completo de antigüedad en las administraciones públicas 0,30 puntos por mes.

3. Titulaciones académicas:

Titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso, se valorará 1,5 puntos el nivel de Diplomatura Universitaria y 2 el de Licenciatura o superior. A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Computarán a todos los efectos aún sin guardar relación dichas titulaciones con el puesto solicitado.

4. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos, Corporaciones de Derecho Público, Colegios Profesionales, dígase el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo, la FAMP, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales y en la Diputación Provincial de Jaén, así como Cámara de Comercio y Colegios Profesionales, y organismos homologados que estén relacionados con las tareas del puesto a cuya plaza se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Local, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,25 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0.50 puntos.
- De 101 horas hasta 300: 0.75 puntos.
- De 200 en adelante: 1 puntos.

En caso de empate, en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados. De mantenerse el empate el tribunal podrá establecer una entrevista personal.

*Octava.* Bolsa de empleo.

El Tribunal de Selección remitirá a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de la oportuna

contratación, la relación de los aspirantes de mayor puntuación y en número igual al número de plazas convocadas.

Los aspirantes no seleccionados, entrarán a formar parte de una bolsa de empleo. La presente Bolsa, estará en vigor hasta que sea reemplazada por otra Bolsa posterior, o por la que resulte del proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas vacantes del mismo grupo.

*Novena.* Documentación a aportar por los aspirantes propuestos.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de personal del Excmo. Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base segunda. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

**Plazo:** El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Excepciones:** Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido.

8.3.- Toma de posesión. Las personas seleccionadas deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

*Novena.* Protección de datos.

9.1.- Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de

Guarromán como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

9.2.- El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

9.3.- El Ayuntamiento de Guarromán se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

9.4.- Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*Décima. Recursos.*

Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

ANEXO I  
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA  
PROFESIONAL DE PEÓN GRUPO AP

1.- Número de plazas y características. Se convocan dentro del proceso de estabilización de plazas aprobado en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos: - Una plaza de ayudante responsable de obras y servicios. - Una plaza de operario/a de obras. - Una plaza de operario/a de parque. - Una plaza de operario/a de limpieza viaria. - Una plaza de operario/a de mantenimiento. Todas pertenecientes al Grupo AP.

2.- Titulación. Agrupaciones Profesionales. Certificado de escolaridad o haber cursado un programa de garantía social o similar. La acreditación de la especialidad profesional reconocida para los puestos de trabajo que así se determine, entendida como aquella con contenido funcional equivalente al especificado en el convenio colectivo o en el catálogo de puestos de trabajo y que haya sido desempeñada durante cinco años, siendo exigible en todo caso acreditar un nivel de formación básico equivalente a certificado de escolaridad o certificado de haber cursado un programa de garantía social o similar.

-ANEXO II-

SOLICITUD

**PRUEBAS SELECTIVAS - CONCURSO MÉRITOS- PROCESOS DE  
CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE  
GUARROMÁN.**

D. \_\_\_\_\_, con NIF  
\_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y núm. de teléfono:  
\_\_\_\_\_, Y

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018 y 2020 correspondientes a procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Guarromán, aprobada por Resolución de la Alcaldía, y publicadas en el B.O.P. de Jaén, y convocatoria en el BOE, manifiesto:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones.
- Que estoy interesado en participar en el proceso selectivo convocado para la plaza de:

\_\_\_\_\_

(consignar el nombre de la plaza a la que se opta)

SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento de selección, acompañando a tal efecto, la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA DEL DNI.
- Méritos alegados (certificación de servicios prestados, titulaciones, cursos, etc.).
- Vida laboral.

Guarromán a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN**

Guarromán, a 20 de noviembre de 2020.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**2020/4929** *Modificación de la RPT para el puesto de Arquitecto Técnico.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020 aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

“Primero.-Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento que afecta a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, modificando el puesto de trabajo existente perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica medio, denominación Arquitecto técnico, suprimiendo el apartado Otros Requisitos: Curso nivel superior Prevención de Riesgos Laborales (600 horas)”.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer:

- a) Recurso de reposición con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contando desde el día siguiente al de la presente notificación. Impuesto el Recurso, no podrá ponerse recurso contencioso-administrativo hasta aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por silencio por el transcurso de un mes, contando desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. El plazo de interponer recurso es: a) de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente notificación, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Jabalquinto, a 04 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

**2020/4946** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las ayudas al fomento de la natalidad.*

#### **Anuncio**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Larva (Jaén) sobre la aprobación de la ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad del Ayuntamiento de Larva, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2020, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Larva, a 04 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

**2020/4947** *Aprobación definitiva de la ordenanza de tenencia de animales domésticos.*

#### **Anuncio**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Larva (Jaén) sobre la aprobación de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Larva reguladora de la tenencia de animales domésticos, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2020, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LARVA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES  
DOMÉSTICOS

TÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### *Artículo 1º.*

1.-El objeto de la presente Ordenanza Municipal es regular las interrelaciones entre ciudadanos y animales de compañía en el término Municipal de Larva, así como la actuación Municipal en el caso de animales que ocasionan molestias o situaciones insalubres que motivan la intervención del Municipio.

#### *Artículo 2º.*

1.-Son Órganos Municipales competentes en la materia regulada en esta Ordenanza Municipal, según se establezca en el articulado de la misma o por determinación en Normas complementarias de la misma:

- a) El Excmo. Ayuntamiento Pleno.
- b) La Sra. Alcaldesa

#### *Artículo 3º.*

Sin perjuicio de las facultades atribuidas con carácter general a otras Administraciones públicas, las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionadas por la Alcaldesa u Órgano Corporativo en quién delegue expresamente, con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza, teniendo en cuenta para su graduación, circunstancias tales como el peligro para la Salud y Seguridad Pública, la falta de colaboración ciudadana, el desprecio por las Normas elementales de convivencia u otras que pueden determinar la menor o mayor gravedad de aquellas.

Cuando por la naturaleza de la infracción se sospeche de la comisión de delito, se pondrán los hechos en conocimiento del Juzgado de Instrucción.

TÍTULO II ANIMALES DE COMPAÑÍA

*Artículo 4º.*

El Excmo. Ayuntamiento de Larva dispone y mantendrá un Registro Municipal de los animales de compañía existentes en el municipio en el que figurarán el nombre y dirección del propietario, nombre al que responde el animal, fecha de nacimiento, datos de identificación electrónica normalizado y otras circunstancias o datos necesarios o útiles para la mejor identificación del animal.

*Artículo 5º.*

Los propietarios o poseedores de animales de compañía están obligados al cumplimiento delo dispuesto en la presente Ordenanza, y de manera expresa a:

- a) A registrarlos en el Registro Municipal, a este efecto cada propietario/a dispone de siete días para la inscripción en el Registro Municipal del Certificado Oficial de Identificación Animal expedido por el veterinario identificador, a contar desde la obtención de este certificado.
- b) Proveerse de cartilla de sanitaria y de su correspondiente dispositivo de identificación mediante transponder implantado en el lado izquierdo del cuello del animal salvo que por cualquier circunstancia justificada no sea posible y se implantará en la zona de la cruz entre los hombros haciéndolo constar expresamente en el Documento de Identificación. Dicho transponder deberá estar dotado de sistema antimigratorio y biológicamente compatible con una estructura de código alfanumérico adaptado a lo que establece la Norma ISO 11.784:1996, así como para el intercambio de energía entre dispositivo y lector que se ajustará igualmente a dicha Norma.
- c) A diligenciar en un plazo máximo de siete días cualquier modificación de los datos registrales (cambio de domicilio, venta o cesión del animal), ante el Servicio municipal.
- d) Comunicar en el plazo de siete días las bajas por muerte o desaparición del animal al Servicio Municipal competente, aportando Certificado Veterinario. El incumplimiento de esta obligación y su abandono en vías públicas, solares o viviendas será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- e) La vacunación antirrábica obligatoria en el caso de perros y gatos, estableciéndose por el Órgano Competente de la Junta de Andalucía su periodicidad.

*Artículo 6º.*

La tenencia de animales de compañía en viviendas urbanas, estará absolutamente condicionada a la existencia de circunstancias óptimas en su alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario y a la inexistencia de incomodidades o molestias para los vecinos, tales como ladridos, malos olores, etc. Los animales se mantendrán en recintos

donde puedan ser debidamente controlados y vigilados y en lugares donde no ocasionen molestias evidentes a los vecinos.

*Artículo 7º.*

En las vías públicas, los animales de compañía irán conducidos por personas idóneas para evitar que el animal quede sin control. Los animales irán provistos de cadena o correa suficientemente resistentes, collar y bozal cuando las circunstancias sanitarias o la peligrosidad del animal, así lo aconsejen, además del dispositivo de identificación electrónica normalizado y la documentación acreditativa de ello. En cualquier caso los animales de más de 20 kilos de peso irán provistos de bozal y su correa será correa inextensible.

*Artículo 8º.*

Los propietarios de animales de compañía y las personas que se encarguen de conducirlos por la vía pública, como medida higiénica ineludible, evitarán que estos depositen sus deyecciones en las vías públicas, jardines, paseos y en general en todo lugar no destinado específicamente a este fin.

En cualquier caso, la persona que conduzca el animal, irá provista de cualquier dispositivo que permita la recogida de las defecaciones del animal, depositándolas en contenedores, papeleras o cualquier otro dispositivo instalado para ello, sin perjuicio de lo dispuesto en otras Ordenanzas Municipales.

Del incumplimiento de lo indicado, serán responsables las personas que conduzcan animales, así como sus propietarios subsidiariamente.

*Artículo 9º.*

Los propietarios de animales de compañía que no deseen continuar poseyéndolos podrán cederlos a otras personas con los trámites y diligencias en cuanto a Registro que se especifican en el artículo 5º.-c de esta Ordenanza Municipal.

*Artículo 10º.*

El transporte de animales de compañía en vehículos particulares se efectuará de forma que no impida ni dificulte la acción del conductor ni comprometa la seguridad del tráfico, ajustándose en todo caso a lo previsto en el Reglamento de Circulación y Ordenanza Municipal sobre Tráfico, y en la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

*Artículo 11º.*

Se prohíbe expresamente la entrada y permanencia de animales de compañía en toda clase de locales y vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento y transporte de alimentos.

*Artículo 12º.*

En los locales en los que se elaboren, vendan, almacenen o se manipulen alimentos queda

prohibida la entrada de animales a excepción de los perros guía en las condiciones establecidas en la Normativa Vigente.

*Artículo 13º.*

Queda expresamente prohibida la entrada de animales de compañía en locales, salas y recintos destinados a espectáculos culturales y deportivos, igualmente en piscina, gimnasios y zonas de baño continentales designadas como tales y sometidas a control de los Servicios de Salud Pública a excepción de los perros guía en las condiciones establecidas en la Normativa Vigente.

*Artículo 14º.*

Los perros guardianes de obras, solares, locales y establecimientos, permanecerán en los mismos bajo la vigilancia de sus dueños o personas responsables para evitar que puedan perturbar la tranquilidad de los ciudadanos en horas nocturnas y provocar daños a personas y propiedades. No obstante debe advertirse de su presencia en cartel bien visible.

*Artículo 15º.*

La tenencia y circulación de perros-guía para ayuda de deficientes visuales, se regirá por la Ley 5/1998, de 23 de Noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales y por los preceptos de la presente Ordenanza que no se opongan a lo indicado en aquel. No obstante deberán estar registrados y vacunados, y circularán como el resto de los perros, provistos de correa y collar y con el dispositivo de identificación electrónica normalizado.

*Artículo 16º.*

Se considerarán animales abandonados a aquellos que no tengan acreditación que lo identifique ni vaya acompañado de persona alguna sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre animales potencialmente peligrosos. Se considerará animal perdido aquel que aún portando su identificación circule libremente sin persona acompañante alguna. En este caso se notificará esta circunstancia al propietario que dispondrá de cinco días para su recuperación previo abono de los gastos ocasionados. Todos los perros irán sujetos con una correa y provistos de la correspondiente identificación electrónica normalizada correspondiente.

Los perros de más de 20 kilogramos de peso deberán circular provistos de bozal, correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad en las condiciones que reglamentariamente se determinan por el Órgano Competente de la Junta de Andalucía.

*Artículo 17º.*

Las personas que hayan sido mordidas por un perro, gato u otro animal susceptible de transmitir zoonosis por mordedura, darán cuenta inmediatamente a la Zona básica de Salud y al Órgano Gestor o Servicio Municipal competente, a fin de proceder a la localización del animal para proceder a la vigilancia epidemiológica de la rabia en virtud de la Resolución de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y someter a tratamiento a la persona si el estado sanitario del animal así lo aconseja.

Los propietarios de animales que hayan mordido o agredido a personas, están obligados a facilitar los datos del animal a la persona agredida, sus representantes legales y a las autoridades que lo soliciten.

*Artículo 18º.*

En el caso de animales de compañía agresores, registrados y con dueño conocido, estos deberán someterlos a Control Veterinario, durante el tiempo que se estime conveniente.

*Artículo 19º.*

Los propietarios de animales de compañía, son los responsables de mantenerlos en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, controlando su agresividad y en general todo comportamiento que pueda suponer riesgo físico o sanitario para las personas. En caso de declaración de brotes de epizootias, los propietarios de animales de compañía cumplirán las medidas cautelares que dicten las autoridades sanitarias así como las Resoluciones que adopten los Órganos Municipales competentes para preservar la salud de los ciudadanos.

*Artículo 20º.*

En los casos declarados de rabia, la Autoridad Municipal dispondrá el sacrificio de los animales afectados sin indemnización alguna, previo informe veterinario aportado por el Distrito Sanitario.

*Artículo 21º.*

Quienes oculten casos de rabia o permitan que el animal esté en libertad durante este periodo, serán denunciados por la Autoridad Municipal ante las Autoridades Judiciales.

*Artículo 22º.*

Los establecimientos de venta tratamiento, cuidado y alojamiento de perros, estarán dotados de salas de estancia y espera de los animales, para evitar que estos tengan que permanecer en la vía pública o zonas comunes de los inmuebles antes de entrar en los citados establecimientos. Asimismo, dichos establecimientos dispondrán de las medidas correctoras necesarias para garantizar la salubridad, conforme a lo previsto en la Ley 11/2003 de Protección de los Animales.

TÍTULO III OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS

*Artículo 23º.*

La tenencia de animales domésticos en las viviendas situadas en zonas urbanas, estará condicionada a la nocividad y peligrosidad de los mismos respecto a las personas, a las optimas condiciones higiénico-sanitarias en su alojamiento y a la posible existencia de peligro o incomodidades para los vecinos, prevaleciendo el derecho de los vecinos al descanso y a la tranquilidad. Asimismo se prohíbe que los propietarios de animales considerados dañinos o feroces los dejen sueltos en vías públicas, espacios verdes, jardines y toda zona destinada a la convivencia pública.

*Artículo 24º.*

La autoridad Municipal decidirá lo que proceda en cada caso de tenencia domiciliaria de animales, según el informe que emitan los inspectores del Órgano de Gestión o Servicio Municipal correspondiente, como consecuencia de la visita domiciliaria que efectuarán en el caso de existir denuncias, y que les será facilitada por los ocupantes de la vivienda.

En caso de que en dicho informe se decida que no es tolerable la tenencia de animales en un caso concreto, se dictará Resolución por el órgano competente disponiendo el desalojo de los animales, que caso de no efectuarse en el plazo otorgado, se procederá a ejecutarlo subsidiariamente por los Servicios Municipales, corriendo los gastos a cargo del propietario, sin perjuicio de la responsabilidad o sanciones que se deriven.

*Artículo 25º.*

Quedan sujetos a las mismas exigencias las aves de corral, conejos, palomos y perdices aves exóticas, équidos, bóvidos, ovinos y otros animales de cría, con objeto de prevenir posibles molestias por ruidos y olores y focos insalubres, independientemente del cumplimiento de la normativa general de aplicación (Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas).

*Artículo 26º.*

Los animales que hayan sido mordidos por otros o sospechosos de padecer rabia serán sometidos a observación Veterinaria y se les aplicará el tratamiento que se estime más adecuado y en caso necesario, sacrificados por los procedimientos previstos en esta Ordenanza.

*Artículo 27º.*

Queda prohibido el abandono de animales muertos. La recogida y tratamiento de los cadáveres de animales, será responsabilidad de:

- a) Los propietarios del animal cuyo cadáver se encuentre abandonado en vía pública, siempre que sean identificados en el Censo o Registro administrativo.
- b) Los propietarios del lugar privado donde se hubiere encontrado el animal, en el caso de no concurrir la circunstancia prevista en el apartado a).
- c) Los causantes directos de la muerte del mismo, por atropello u otra acción, cuando no se deduzca de los registros administrativos la titularidad del mismo. En caso de incumplimiento por parte de los responsables, estas operaciones serán realizadas con carácter subsidiario por el Ayuntamiento, corriendo los gastos ocasionados por cuenta de los responsables.

*Artículo 28º.*

Los hurones se identificarán conforme a lo previsto para esta especie en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo por el que se regula la identificación y registros de determinados animales de compañía. En las circunstancias no previstas en este artículo, serán de aplicación las

prescripciones relativas a perros del capítulo II.

TÍTULO IV PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES

*Artículo 29º.*

Queda prohibido en lo que a animales se refiere, dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

- a) Causar su muerte, excepto en los casos de enfermedad incurable o necesidad de defensa ineludible.
- b) Su abandono en viviendas cerradas, solares, jardines y vías públicas en general.
- c) La venta ambulante de animales vivos.
- d) Cometer actos de crueldad o daño con los animales.
- e) Conducirlos atados a vehículos de a motor en marcha.
- f) Permitir que permanezcan atados a la intérprete sin la adecuada protección frente a las inclemencias meteorológicas.
- g) El fomento y organización de peleas de animales.
- h) Incitar a los animales a atacarse entre ellos o a atacar a personas y el adiestramiento de los animales para estos fines.

*Artículo 30º.*

Quienes sin la debida justificación, cometan actos de crueldad o maltrato con los animales de propiedad ajena, domésticos o salvajes, serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza, independientemente de las responsabilidades exigibles por el propietario.

*Artículo 31º.*

Los animales, cuyos dueños sean objeto de denuncias por mantenerlos en deficientes condiciones higiénico-sanitarias o cometan con ellos actos de crueldad y maltrato, podrán ser decomisados por la Autoridad Municipal si no se adoptasen por el propietario las medidas oportunas.

*Artículo 32º.*

Se consideran incorporadas a esta Ordenanza las disposiciones legales incluidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los animales y aquellas otras que en un futuro se dicten sobre protección a los animales.

DISPOSICIONES DE POLICÍA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

*Artículo 33º.*

Corresponde al Ayuntamiento de Larva la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, en cuanto a su inspección, denuncia y sanción en su caso, sin perjuicio de dar cuenta a otras administraciones y Autoridades judiciales de las conductas e infracciones que recaigan en sus competencias.

Las tareas inspectoras serán desarrolladas por el Auxiliar de Policía Local. Asimismo, la Sra. Alcaldesa designará en casos excepcionales y necesarios el Técnico Municipal que deba emitir Informe.

Los ciudadanos tienen el deber de colaboración con el Auxiliar de Policía Local.

*Artículo 34º.*

El Ayuntamiento, ejercerá las competencias que le atribuye esta Ordenanza en cuanto a recogida de animales y Depósito Municipal de animales y otras esporádicas que se designen por la Sra. Alcaldesa.

*Artículo 35º.*

Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza y a la Normativa de aplicación en cada caso se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

- a) El incumplimiento de los requerimientos que se efectúen en aplicación de lo dispuesto en esta Ordenanza, siempre que por su naturaleza, no estén clasificados como graves o muy graves.
- b) Los descuidos u omisiones de colaboración con el servicio, sin trascendencia especial en las actividades que regula esta Ordenanza.
- c) La no obtención de las autorizaciones, permisos y Licencias necesarias en cada caso para estar en posesión del animal de que se trate.
- d) La perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y el descanso de los vecinos.
- e) No proceder a la limpieza de las deyecciones del animal en la vía pública, según se indica en el artículo 8º. de esta Ordenanza.

Son infracciones graves:

- a) La obstrucción activa o pasiva a la Autoridad Municipal en las materias reguladas por esta Ordenanza.
- b) La negativa de los propietarios de animales domésticos a facilitar los datos de identificación del animal a requerimiento de la autoridad Municipal.
- c) No facilitar a los animales la alimentación y los cuidados veterinarios adecuados.

- d) El incumplimiento de los deberes de inscripción o notificación de las modificaciones en el Censo Municipal canino.
- e) El Transporte de animales en los vehículos sin tener en cuenta lo indicado en los artículos 11 y 12 de la presente Ordenanza.
- f) Permitir la entrada de animales en establecimientos de convivencia pública, vehículos de transporte público o instalaciones a las que se refieren los artículos de esta Ordenanza.
- g) No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la Normativa aplicable y no mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas en la Normativa aplicable así como ocasionar por incumplimiento activo o pasivo de la presente Ordenanza, situaciones de riesgo para la salud pública o para la seguridad.
- h) El abandono de animales, maltrato o abandonar cadáveres de animales en la vía pública o recintos privados.
- i) El falseamiento de documentación relativa a los animales o el ocultamiento de datos que sea necesario aportar a las autoridades en el ejercicio de las funciones a las que se refiere esta Ordenanza.
- j) Las faltas consideradas graves, en la materia de esta Ordenanza y definidas con tal calificación en la Ley 14/86 (Ley General de Sanidad) y Ley 2/98 (Ley de Salud en Andalucía).
- k) La reincidencia en faltas leves.

Son faltas muy graves:

- a) El incumplimiento activo o pasivo de lo indicado en esta Ordenanza, cuando por su entidad comporte un riesgo muy grave o irreversible para la salud o la seguridad públicas.
- b) La no comunicación inmediata a las Autoridades Sanitarias y Municipales de la existencia de animales sospechosos de padecer rabia o cualquier otra zoonosis con especial trascendencia para la salubridad pública.
- c) Causar la muerte injustificada de animales y fomentar u organizar peleas entre ellos.
- d) Las faltas consideradas muy graves, en la materia de esta Ordenanza y definidas como tales en la Ley 14/86 (Ley general de Sanidad) y Ley 2/98 (Ley de Salud en Andalucía).

e) El abandono de animales.

A efectos de reincidencia, la rehabilitación de las sanciones se producirá como sigue:

- a) Las leves a los seis meses.
- b) Las graves a los dos años.

c) La muy graves a los tres años.

*Artículo 36º.*

La responsabilidad de las infracciones en la materia prevista en esta Ordenanza, recae en las personas que las realicen por actos propios o por los de aquellos de quienes se deba responder de acuerdo con la vigente Legislación.

En el caso de personas jurídicas, comunidades de bienes, comunidades de vecinos, o cualquier otro tipo de Asociación con o sin personalidad jurídica, la responsabilidad se atribuye a estas o a su representante legal, pudiendo exigirse responsabilidad solidaria cuando la imputación y sanción de la infracción sea imponible en dos o más personas físicas, jurídicas, asociaciones o comunidades.

*Artículo 37º.*

Las sanciones correspondientes a las infracciones tipificadas en el artículo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o patrimoniales u otras sanciones resueltas por la Autoridad judicial u otras Administraciones, serán las siguientes:

- a) Las leves con multa de 75 a 500 euros y apercibimiento.
- b) Las graves con multa de 501 a 2000 euros, clausura temporal, total o parcial de las instalaciones y cese definitivo, total o parcial de la actividad en su caso.
- c) Las muy graves con multa de 2001 a 30.000 euros, clausura temporal, total o parcial de las instalaciones y cese definitivo, total o parcial de la actividad de que se trate.

En el caso de infracciones sanitarias podrán ser sancionadas de acuerdo al cuadro de sanciones que se indica en el artículo 36.1 y 2 de la Ley 14/86, de 25 de abril (Ley General de Sanidad), correspondiendo la potestad sancionadora a los órganos competentes que se indican en el artículo 27.1 de Ley 2 /98 (Ley de Salud en Andalucía).

Las multas son compatibles con las medidas complementarias que exijan las circunstancias de cada caso concreto, tales como retirada de los animales. Igualmente, las multas son compatibles con las sanciones de apercibimiento y cese y clausura temporal de establecimientos donde se comercie con animales o donde se permita su entrada encontrándose expresamente prohibido en esta Ordenanza.

*Artículo 38º.*

COMPETENCIAS SANCIONADORAS:

De acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2003 de Protección de los animales los Organismos competentes para la imposición de Sanciones serán los siguientes:

-La Consejería de Agricultura y Pesca para todos los casos de infracciones que afecten a los animales de renta y experimentación.

-La Consejería de Gobernación para la imposición de sanciones a infracciones graves y muy graves que afecten a los animales de compañía.

-El Ayuntamiento de Larva para la imposición de sanciones por infracciones leves que afecten a los animales de compañía.

1) El procedimiento sancionador se iniciará por Decreto de la Sra. Alcaldesa o Concejala que ostente la delegación expresa en la materia, determinando según la naturaleza y características de la infracción quién es el Órgano Competente para la instrucción del Expediente sancionador, bien a instancia de parte o de oficio. El Órgano Competente, podrá previamente acordar la práctica de un Informe a resultas del cual podrá ordenar la incoación del expediente o el archivo de las diligencias.

2) En dicha Resolución se nombrará instructor y Secretario, notificándolo al interesado conforme a lo previsto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común cuyo título IX es de directa y obligada aplicación.

3) El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias y pruebas sean necesarias para esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades.

4) A la vista de estas y en el plazo no superior a un mes, el instructor del expediente formulará el correspondiente Pliego de cargos, que notificará al interesado con indicación expresa de la infracción cometida y las sanciones que pueden ser de aplicación, quién dispondrá de un plazo de diez días hábiles para efectuar las alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos.

5) Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para ello, el instructor tras la práctica de las pruebas solicitadas, del expediente al interesado para que en el plazo de diez días alegue lo que considere oportuno en su defensa y aporte cuantos documentos estime oportunos.

6) En los diez días hábiles siguientes, el instructor formulará Propuesta de Resolución al Órgano sancionador que se notificará al interesado para que en igual plazo alegue lo que estime conveniente. Oído el interesado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, se remitirá el Expediente completo al Órgano que haya ordenado la incoación del expediente quién en el plazo de diez días hábiles dictará resolución motivada.

*Artículo 39º.*

Las infracciones que se tipifican en esta Ordenanza prescribirán:

- a) las leves a los seis meses.
- b) las graves a los dos años.
- c) Las muy graves a los tres años.

Las sanciones impuestas, prescribirán a efectos de acumulación:

- a) Las leves al año
- b) Las graves a los dos años.
- c) Las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en el que se hubiere cometido la infracción o en su caso desde aquel en que se hubiese podido incoar el oportuno expediente sancionador.

*Artículo 40º.*

Por razones de urgencia y siempre que concurran circunstancias que puedan afectar negativamente a la salud y seguridad pública en los aspectos que contempla esta Ordenanza, podrá procederse como medida complementaria al aislamiento y retirada de animales domésticos o salvajes, inmovilización de vehículos y clausura cautelar de instalaciones donde se lleven a cabo las actividades que provoquen tal circunstancia.

*Artículo 41º.*

Sin perjuicio de la potestad sancionadora atribuida en esta Ordenanza, en caso de incumplimiento de las Resoluciones de los Órganos Municipales, de los deberes que incumben a los particulares y siempre tras el correspondiente requerimiento el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente dichas Resoluciones al margen de las responsabilidades económicas que de ello se deriven.

En caso de que la persistencia de una situación pueda suponer un peligro para la Salud Pública, se procederá a la ejecución subsidiaria de inmediato, sin requerimiento previo, recabando no obstante la autorización judicial correspondiente en caso de entrada en recintos o domicilios particulares.

*Artículo 42º.*

Los infractores están obligados a restablecer las condiciones de salubridad cuando estas se hubieren deteriorado por causa de los animales de los que son propietarios o detentadores, efectuando cuantos trabajos sean precisos para ello, en la forma, plazo y condiciones que fije el Órgano sancionador.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

*Primera:* Se faculta a la Sra. Alcaldesa u Órgano en quien delegue expresamente para aclarar, interpretar, desarrollar y ejecutar lo dispuesto en esta Ordenanza, así como suplir transitoriamente por razones de urgencia el vacío legislativo que pueda existir en la misma.

*Segunda:* En las circunstancias no previstas en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica sobre la materia, en concreto:

- Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952.
- Reglamento de Epizootias, Decreto de 4 de febrero de 1955.

-Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1976 modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976 sobre medidas higiénico-sanitarias aplicables a perros gatos.

-Orden de 24 de junio de 1987 de las Consejerías de Salud y de Agricultura y Pesca por las que se distan normas para el desarrollo del Programa de prevención y lucha antirrábica.

-Ley 50/1999 de tenencia de Animales Peligrosos.

-Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el Régimen Jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

-Ley11/2003 de 24 de noviembre de Protección de los Animales. Decreto 92/2005, de 29 de marzo por el que se regula la identificación y registros de determinados animales de compañía.

-La restante Normativa estatal, autonómica y local sobre la materia.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales, aprobada por el Pleno de la Corporación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.”

Larva, a 04 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2020/4933** *Aprobado el padrón de tasas por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música, referente al mes de noviembre de 2020.*

#### Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

#### Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
04/12/2020	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	NOVIEMBRE 2020	1.920,00 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 04 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2020/4642** *Bases de convocatoria para cubrir con carácter de Funcionario de carrera una plaza de Psicólogo/a en el Ayuntamiento de Martos.*

#### **Edicto**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2020, aprueba las Bases que regirán la convocatoria cubrir con carácter de funcionario de carrera, 1 plaza de Psicólogo/a, Grupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Técnico Superior, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2019 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 del modo que sigue:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA 1 PLAZA DE PSICÓLOGO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS ( JAÉN) MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter de funcionario de carrera, 1 plaza de Psicólogo/a, grupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Técnico Superior, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2019 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

SEGUNDA. *Legislación aplicable.*

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás legislación vigente.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Martos, [www.martos.es](http://www.martos.es) a efectos informativos. Publicándose anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

-Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

-Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

-Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

-Estar en posesión de la titulación de psicólogo/a, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

-Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida en las bases específicas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

-El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos previstos en el apartado anterior estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias que será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo.

Los requisitos exigidos deberán mantenerse con posterioridad hasta la toma de posesión o contratación laboral.

CUARTA.- *Instancias y documentos a presentar.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.
- b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 30 € y se efectuará en la cuenta de CajaSur, cuenta: ES32 0237 0210 3091 5064 9656
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar copias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, pudiendo el Ayuntamiento solicitar originales si existen dudas de las mismas.
- e) Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado d) no supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

La falta de presentación de instancia oficial y del justificante de pago de los derechos de examen, supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas.

Las adaptaciones de tiempo o medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en el tablón de anuncios y en la página Web, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación,

conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

*QUINTA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina

*SEXTA.- Lista de admitidos y excluidos.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*SÉPTIMA.- Tribunal Calificador.*

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo

ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y estará integrado por:

**PRESIDENTA/E:** Un empleado público de este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde

**VOCALES:** Tres empleados públicos designadas/os por el Alcalde

**SECRETARIA/O:** El de la Corporación o persona en quien delegue El Secretario tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

*OCTAVA.- Procedimiento de selección de los aspirantes.*

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de

Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

#### 1.- FASE DE CONCURSO Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Los aspirantes deberán aportar junto con su solicitud de participación en el proceso selectivo copias de las certificaciones, contratos, vida laboral y demás méritos alegados, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 12 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral:.

En el caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y siempre con la vida laboral.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en esta Administración Local en plaza o puesto de psicólogo/a: 0,09 puntos

\* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en

plaza o puesto de psicólogo/a: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento: La puntuación total máxima de este apartado: 8 puntos

B.1 La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Martos así como los impartidos por Colegios Profesionales. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

\* La valoración de este apartado se hará a razón de 0,003 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

\*Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,01 puntos por curso.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 20 puntos.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Que constará de dos ejercicios uno teórico y otro práctico

A) Ejercicio Teórico.- Consistirá en el desarrollo de un tema relacionado con el temario del Anexo I de la presente convocatoria establecido por el Tribunal teniendo en cuenta que no tiene por qué responder de modo exacto a los enunciados del mismo

El tiempo máximo de duración para su realización será de dos horas. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se valorará en este ejercicio la capacidad de relación entre temas de la convocatoria, la redacción del mismo, concreción de ideas y referencias normativas en su caso

Tras la realización de la prueba concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo

del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en el los ejercicios de la oposición será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos. La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la oposición será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

### 3.- CRITERIO DE DESEMPATE.

Tras la conclusión de las fases anteriores y solo en el caso de empate entre los aspirantes, se procederá a la realización de una Entrevista que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado. Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a 72 horas siguientes a la publicación de los puntos obtenidos en la fase de oposición y para aquellos en los que se dé estas circunstancias que serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 5 puntos.

### NOVENA- *Relación de aprobados y propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.*

Publicadas las puntuaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio, el Tribunal concederá a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Área de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal Calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera. La documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

El Tribunal calificador, una vez que por el Área de Recursos Humanos se haya comprobado que los aspirantes que superaron la Fase de Oposición reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados funcionarias/os de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la obtenida en la Fase de Concurso. Dicha propuesta se elevará al Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.

5º.- Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del

órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

DÉCIMA.- *Incidencias.*

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado

BASE FINAL.- *Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión
4. El Tribunal Constitucional. Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional
5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y regencia. El referendo

6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de cuentas
7. El Gobierno en el sistema constitucional español: composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo general del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal
9. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español.
10. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas
11. Los principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación
12. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno
13. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía
15. La Administración local. Concepto, naturales y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la administración local
16. La Administración institucional. Las Corporaciones Públicas. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas
17. Los órganos consultivos de la Administración Española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual o. Composición. Organización. Atribuciones. El consejo económico y Social
18. Políticas sociales: Políticas de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. Normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía

MATERIAS ESPECÍFICAS.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Normativa reguladora. Estructura territorial de los servicios sociales. Competencias de las Administraciones Públicas. Participación ciudadana. Estrategia de ética. Modelo de calidad.
2. Los servicios sociales comunitarios en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía. Funciones. Equipos profesionales. Profesional de referencia. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. La ley de Servicios Sociales de Andalucía. El catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Público de Servicios Sociales.
3. El psicólogo en los Servicios Sociales.
4. El trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Gestión de la calidad en los servicios sociales.
5. Metodología en psicología social y comunitaria. Tipos y estrategias de investigación social. Técnicas de recogida de datos.
6. Evaluación de los proyectos sociales. Conceptos, tipos y modelos.
7. Técnicas de dinámicas de grupo. Intervención psicológica grupal. Relaciones intergrupales e intragrupal.
8. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual y tipología de emergencias. Primeros auxilios psicológicos. Estrés y toma de decisiones en situaciones difíciles. Concepto de resiliencia.
9. La entrevista como técnica psicológica. Concepto y tipología. Entrevista motivacional.
10. Aspectos legales de la profesión psicológica. Código deontológico y ética profesional.
11. Protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos.
12. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales. Objetivos. Gestión de expedientes. Módulos. Herramientas administrativas.
13. Atención a la infancia y adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía
14. El maltrato y la desprotección infantil. Marco Jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. El sistema de Información de maltrato infantil en Andalucía.
15. II Plan Integral de la Infancia de Andalucía (2016-2020). Plan Municipal de Infancia

conceptos claves y técnicas para su elaboración.

16. La integración y coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros servicios públicos. Los psicólogos/as en los Equipos de Tratamiento Familiar.

17. Modalidades del programa de Tratamiento Familiar con Menores. Tratamiento a familia con menores en situación de riesgo social. Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar.

18. Primera Infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Orientación psicológica a las familias. Pautas de intervención para el personal docente y educador.

19. La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Orientación psicológica para las familias. Pautas de intervención para el personal docente y educador.

20. Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Socialización en esta etapa. Desarrollo de la sexualidad.

21. La edad adulta. Cambios psicosociales. Desarrollo socioafectivo. Iniciación y desarrollo de la vida laboral. Constitución de la propia familia.

22. La familia. Modelos familiares de la sociedad actual Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

23. El modelo cognitivo-conductual aplicado a las familias disfuncionales y multiproblemáticas.

24. El modelo ecosistémico aplicado a las familias disfuncionales y multiproblemáticas.

25. Instrumentos de medición y evaluación aplicado a las familias disfuncionales y multiproblemáticas según los modelos cognitivo-conductual y ecosistémico.

26. Teoría y evaluación del apego. Trastornos de la vinculación. Evaluación de competencias parentales.

27. Protocolo de actuación ante las situaciones de desprotección infantil. Ámbito educativo. Ámbito Sanitario. Servicios Sociales. Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.

28. Valoración de la gravedad de la situación de riesgo de los menores. Instrumentos.

29. El informe de riesgo y desprotección en menores.

30. Ayudas sociales y servicios para las familias de la administración local de Martos.

31. Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. El análisis de la credibilidad del testimonio. Los programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales.

32. Menores víctimas de violencia sexual. Especial referencia a contextos familiares.
33. Protocolo de derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
34. Violencia doméstica intergeneracional. Menores agresores en el hogar. Prevención e intervención. Programas y recursos institucionales.
35. Psicoterapia integrativa basada en escenas e intervención en familia con menores en situación de riesgo social.
36. La justicia juvenil en Andalucía. Regulación sobre responsabilidad penal de la personas menores. Centros y Servicios para la ejecución de medidas. Intervención psicológica en los equipos técnicos.
37. Marco legal de la salud en Andalucía. Planes y Programas de Salud Mental en Andalucía. Determinación de necesidades, prevención y promoción de la salud. Educación para la salud. Estrategias de actuación en Psicología de la Salud. La coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.
38. Psicopatología en la infancia y adolescencia. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica.
39. Psicopatología en la adultez y senectud. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica.
40. La intervención integral en Atención Infantil Temprana y el programa de salud materno infantil en Andalucía.
41. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.
42. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
43. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
44. Regulación sobre las medidas de prevención y protección Integral contra la violencia de género. El informe pericial en casos de violencia de género. Pruebas psicológicas para detectar malos tratos. El síndrome de Estocolmo doméstico en mujeres maltratadas y el Trastorno de Estrés Postraumático como indicativos válidos en los juzgados de violencia. Los equipos psicosociales en los juzgados de violencia. La segunda victimización.

Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer.

45. Plan transversal de género del Ayuntamiento de Martos.

46. Otras víctimas de violencia de género. Intervención psicológica en la infancia y adolescencia.

47. Políticas de envejecimiento activo y calidad de vida. Ética en la intervención con personas mayores. Regulación sobre atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Programas, servicios y prestaciones en Andalucía.

48. Las personas cuidadoras. El soporte emocional para las familias. Estrategias y técnicas.

49. Servicios Sociales y Tercera Edad. Recursos y servicios municipales.

50. Psicogerontología. Conceptos y significados de la vejez. El maltrato a personas mayores: Definición, tipología y factores de riesgo. Repercusiones psicológicas y sociales en el mayor.

51. Duelo y pérdida: Tipos y proceso de duelo. Duelo patológico: causas, síntomas. Intervención psicológica en procesos de duelo en adultos y en menores.

52. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. El reconocimiento de la situación de dependencia. El Catálogo de Prestaciones y servicios del sistema para la autonomía y atención a la Dependencia. La promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia.

53. La declaración Internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Normativa vigente en España y Andalucía. El reconocimiento administrativo de la situación de discapacidad. Funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía.

54. La diversidad funcional y el modelo de vida independiente. El apoyo a las personas con capacidad jurídica modificada judicialmente. Las entidades y fundaciones tutelares.

55. Psicología forense y sus ámbitos de aplicación. La entrevista psicológica forense y las pruebas psicológicas. Función del profesional de la psicología en los procesos de separación y divorcio de las familias. La evaluación psicológica con fines periciales. El informe pericial.

56. Regulación en materia de prevención de riesgos laborales. Plan de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Martos.

57. Motivación en el trabajo. Efectos de los estilos de liderazgo sobre el comportamiento y la productividad del equipo de trabajo.

58. Los factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Definición y clasificación de los factores psicosociales.

59. El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing: definición y formas de expresión. Causas. Prevención e intervención del mobbing.

60. El síndrome de estar quemado o bournout: definición, variables predictoras y consecuencias para las personas trabajadoras. Colectivos laborales propensos a padecer el síndrome de bournout. Técnicas de intervención.

61. Protocolo de actuación frente al acoso laboral del Ayuntamiento de Martos.

62. Conductas adictivas: concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas tema de desarrollo.

63. El abordaje psicológico de las conductas adictivas. Programas terapéuticos. Red de recursos. Itinerarios personalizados de incorporación social.

64. Acoso sexual y ciberacoso. Control de los contenidos digitales en Internet. La regulación de contenidos lícitos e ilícitos para la infancia y la adolescencia. Las redes sociales de carácter virtual y videojuegos: beneficios y riesgos. Orientación a las familias.

65. Educación y atención a la diversidad. Programas educativos. Atención y prevención al acoso escolar o bullying. Atención al absentismo escolar. Recursos y servicios municipales.

66. Modelos y ámbitos de la mediación. Normativa reguladora. Técnicas y Modelos de mediación familiar. Diferencias con la terapia psicológica.

67. La atención, los recursos y la intervención social con personas sin hogar. Recursos y servicios municipales

68. Movimientos migratorios. Legislación y marco institucional. Gestión de la violencia de proximidad. Plan Integral para la inmigración en Andalucía. Recursos y servicios municipales.

69. Servicios Sociales y Minorías étnicas. El Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana en Andalucía. Recursos y servicios municipales.

70. Los servicios sociales en Martos. Ordenanzas y reglamentos municipales. Estructura actual.

71. La exclusión social. Concepto y medición de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Estrategias de lucha contra la exclusión social. Las rentas mínimas de inserción en las Comunidades Autónomas en España y en Andalucía. Planes integrales en zonas desfavorecidas.

72. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y planificación en materia de voluntariado en Andalucía. El Tercer sector de acción social en Andalucía: asociaciones y fundaciones. El papel de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales. Financiación de la iniciativa social.

**ANEXO II**

**MODELO SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN PERTENECIENTE A LA OEP 2019 DENTRO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO**

**DATOS DEL ASPIRANTE:**

**1er APELLIDO:**

**2º APELLIDO:**

**NOMBRE:**

**D.N.I.**

**FECHA NACIMIENTO:**

**DOMICILIO:**

**MUNICIPIO:**

**PROVINCIA:**

**C.P.:**

**El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en la BASE 3 de la convocatoria para la provisión de una plaza de psicólogo/a vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) mediante el sistema de concurso oposición pertenecientes a la OEP 2019 y que presentará los justificantes de los mismos en el caso de ser seleccionado de conformidad con la BASE 10**

**Por lo que SOLICITO sea admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud aportando los siguientes documentos.**

- Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen
- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar fotocopias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

**Martos a.....de.....de 2020**

**FIRMA.**

**Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén)”

Martos, a 20 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

**2020/4943** *Información Pública del Proyecto de actuación para la instalación de marquesinas en el aparcamiento del Grupo de Emergencias de Andalucía.*

#### **Anuncio**

Por el presente anuncio se informa que el Pleno del Ayuntamiento de Noalejo, reunido en sesión de fecha 3 de noviembre de 2020, adoptó por unanimidad admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Licencia urbanística con el fin de instalar unas marquesinas en el aparcamiento en la parcela donde se ubica la sede del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREa), base oriental en Noalejo.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43,1,c), se efectúa el presente anuncio para que durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación, los interesados puedan examinar el expediente en la oficina municipal del Ayuntamiento de Noalejo y presentar las alegaciones oportunas.

Noalejo, a 12 de noviembre de 2020.- EL Alcalde, ANTONIO MORALES TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

**2020/4935** Aprobación plenaria de la Relación de Puestos de trabajo.

#### Edicto

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020 y por unanimidad de los asistentes a la sesión (11 de los 11 miembros que forman el pleno del Ayuntamiento).

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

I.- ADMINISTRACION GENERAL

DENOMINACIÓN: SECRETARIA- INTERVENCIÓN	
CÓDIGO	AG-F01
TIPO	S
DOTACIÓN	1
GRUPO	A1
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	FHN
ESCALA	HABILITACIÓN NACIONAL
SUBESCALA/CLASE	SECRETARÍA. TERCERA
CATEGORÍA PROFESIONAL	
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	28
C. ESPECIFICO	10.943,27
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DEL R.D. 128/2018 DE FE PÚBLICA Y ASESORAMIENTO LEGAL PRECEPTIVO. LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ENCARGADOS DE SU REALIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.
DEDICACIÓN	SI
PENOSIDAD	NO
PELIGROSIDAD	NO
JORNADA	EXCLUSIVA

DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVA/O

CÓDIGO	AG-F02
TIPO	NS
DOTACIÓN	3
GRUPO	C1
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	F
ESCALA	GENERAL
SUBESCALA/CLASE	ADMINISTRATIVA
CATEGORÍA PROFESIONAL	
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	22
C. ESPECIFICO	6.565,96
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TRAMITACIÓN E IMPULSO DE EXPEDIENTES QUE NO REQUIERAN UNA PREPARACIÓN TÉCNICA SUPERIOR
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	TITULO DE BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	NO
PELIGROSIDAD	NO
JORNADA	COMPLETA

DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVA/O	
CÓDIGO	AG-F03
TIPO	NS
DOTACIÓN	3
GRUPO	C1
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	F
ESCALA	GENERAL
SUBESCALA/CLASE	ADMINISTRATIVA
CATEGORÍA PROFESIONAL	
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	22
C. ESPECIFICO	6.565,96
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TRAMITACIÓN E IMPULSO DE EXPEDIENTES QUE NO REQUIERAN UNA PREPARACIÓN TÉCNICA SUPERIOR
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	TITULO DE BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	NO
PELIGROSIDAD	NO
JORNADA	COMPLETA

DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVA/O	
CÓDIGO	AG-F04
TIPO	NS
DOTACIÓN	3
GRUPO	C1
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	F
ESCALA	GENERAL
SUBESCALA/CLASE	ADMINISTRATIVA
CATEGORÍA PROFESIONAL	
SISTEMA DE PROVISIÓN	C

NIVEL DE DESTINO	22
C. ESPECIFICO	6.565,96
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TRAMITACIÓN E IMPULSO DE EXPEDIENTES QUE NO REQUIERAN UNA PREPARACIÓN TÉCNICA SUPERIOR
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	TITULO DE BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	NO
PELIGROSIDAD	NO
JORNADA	COMPLETA

DENOMINACIÓN: POLICÍA 2ª ACTIVIDAD	
CÓDIGO	AG-F05
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C1
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	F
ESCALA	ESPECIAL
SUBESCALA/CLASE	SERVICIOS ESPECIALES. POLICÍA LOCAL
CATEGORÍA PROFESIONAL	
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	22
C. ESPECIFICO	6.565,96
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TRAMITACIÓN E IMPULSO DE EXPEDIENTES QUE NO REQUIERAN UNA PREPARACIÓN TÉCNICA SUPERIOR
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	TITULO DE BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	NO
PELIGROSIDAD	NO
JORNADA	COMPLETA

DENOMINACIÓN: GESTORA/OR DE EMPLEO Y PERSONAL	
CÓDIGO	AG-L01
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C1
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	L
ESCALA	
SUBESCALA/CLASE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	GESTORA/OR DE EMPLEO Y PERSONAL
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	22
C. ESPECIFICO	6.565,96
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EXPEDIENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL, Y OTRAS MATERIAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE PERSONAL.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	TITULO DE BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	NO
PELIGROSIDAD	NO

JORNADA	COMPLETA
<b>DENOMINACIÓN: GESTORA/OR TIC'S / E-@ADMINISTRACION</b>	
CÓDIGO	AG-L02
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C1
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	L
ESCALA	
SUBESCALA/CLASE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	GESTORA/OR TIC'S / E-@ADMINISTRACION
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	22
C. ESPECIFICO	6.565,96
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN, CONSULTAR Y EXTRAER INFORMACIÓN DE DISTINTAS PLATAFORMAS DE ALMACENAMIENTO, CREAR Y GESTIONAR REPOSITORIOS DE CONTENIDOS, ADMINISTRAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN, WEB Y REDES SOCIALES.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	TITULO DE BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO RAMA INFORMÁTICA, O EQUIVALENTE, Y CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	NO
PELIGROSIDAD	NO
JORNADA	COMPLETA

II.- SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

<b>DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL</b>	
CÓDIGO	SC-F06
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C1
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	F
ESCALA	ESPECIAL
SUBESCALA/CLASE	SERVICIOS ESPECIALES. POLICÍA LOCAL
CATEGORÍA PROFESIONAL	
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	22
C. ESPECIFICO	7.503,96
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO COMO AGENTE DE LA AUTORIDAD Y FUNCIONES QUE LEGALMENTE LE ATRIBUYAN LAS DISPOSICIONES LEGALES.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	TITULO DE BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	SI
PENOSIDAD	SI
PELIGROSIDAD	SI
JORNADA	EXCLUSIVA

III.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

DENOMINACIÓN: ELECTRICISTA	
CÓDIGO	MCIM-L03
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C2
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	L
ESCALA	
SUBESCALA/CLASE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	ELECTRICISTA
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	18
C. ESPECIFICO	5.940,63
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TAREAS DE EJECUCIÓN DEL MONTAJE O DEL MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, DOMÓTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, MONTAR CANALIZACIONES Y TUBOS, TENDER EL CABLEADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y DOMÓTICAS, UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y OTRAS PROPIAS DE LA PROFESIÓN.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. FTP O EQUIVALENTE Y TITULO.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	SI
PELIGROSIDAD	SI
JORNADA	COMPLETA

DENOMINACIÓN: ELECTRICISTA	
CÓDIGO	MCIM-F07
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C2
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	F
ESCALA	
SUBESCALA/CLASE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	ELECTRICISTA
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	18
C. ESPECIFICO	5.940,63
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TAREAS DE EJECUCIÓN DEL MONTAJE O DEL MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, DOMÓTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, MONTAR CANALIZACIONES Y TUBOS, TENDER EL CABLEADO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y DOMÓTICAS, UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y OTRAS PROPIAS DE LA PROFESIÓN.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. FTP O EQUIVALENTE Y TITULO.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	SI
PELIGROSIDAD	SI
JORNADA	COMPLETA

DENOMINACIÓN: OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	
CÓDIGO	MCIM-L04
TIPO	NS

DOTACIÓN	1
GRUPO	C2
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	L
ESCALA	
SUBESCALA/CLASE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	18
C. ESPECIFICO	5.940,63
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TAREAS DE OBRA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN VÍAS, EDIFICIOS, SERVICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y OTRAS PROPIAS DE SU PROFESIÓN.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. FTP O EQUIVALENTE Y TITULO.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	SI
PELIGROSIDAD	SI
JORNADA	COMPLETA

DENOMINACIÓN: OFICIAL ALBAÑILERÍA	
CÓDIGO	MCIM-L05
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C2
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	L
ESCALA	
SUBESCALA/CLASE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	OFICIAL ALBAÑILERÍA
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	18
C. ESPECIFICO	5.940,63
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TAREAS DE OBRA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN VÍAS, EDIFICIOS, SERVICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y OTRAS PROPIAS DE SU PROFESIÓN.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. FTP O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	SI
PELIGROSIDAD	SI
JORNADA	COMPLETA

DENOMINACIÓN: MAESTRA/O DE OBRAS	
CÓDIGO	MCIM-F08
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C1/C2
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	F
ESCALA	ESPECIAL
SUBESCALA/CLASE	PERSONAL DE OFICIOS. OPERARIO

CATEGORÍA PROFESIONAL	
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	18
C. ESPECIFICO	7.503,96
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	ORGANIZAR, CONTROLAR Y EJECUTAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES ASIGNADAS, ASÍ COMO EL CONTROL DEL PERSONAL ASIGNADO A SU SERVICIO.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. FTP O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	SI
PELIGROSIDAD	SI
JORNADA	COMPLETA

DENOMINACIÓN: LIMPIADORA/OR	
CÓDIGO	MCIM-L06
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C2
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	L
ESCALA	
SUBESCALA/CLASE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	LIMPIADORA/OR
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	18
C. ESPECIFICO	5.471,64
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TAREAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES QUE SE LE ASIGNEN.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. FTP O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	SI
PELIGROSIDAD	NO
JORNADA	COMPLETA

DENOMINACIÓN: LIMPIADORA/OR	
CÓDIGO	MCIM-F09
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C2
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	F
ESCALA	ESPECIAL
SUBESCALA/CLASE	PERSONAL DE OFICIOS. OPERARIO
CATEGORÍA PROFESIONAL	
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	18
C. ESPECIFICO	5.471,64
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TAREAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES QUE SE LE ASIGNEN.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. FTP O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	SI

PELIGROSIDAD	NO
JORNADA	COMPLETA

IV.- SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

DENOMINACIÓN: JARDINERA/O	
CÓDIGO	PJ-F010
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C2
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	F
ESCALA	ESPECIAL
SUBESCALA/CLASE	PERSONAL DE OFICIOS. OPERARIO
CATEGORÍA PROFESIONAL	
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	18
C. ESPECIFICO	5.940,63
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	TAREAS DE INSTALAR JARDINES DE INTERIOR, EXTERIOR Y ZONAS VERDES, MANTENER Y MEJORAR JARDINES DE INTERIOR, EXTERIOR Y ZONAS VERDES, CONTROLAR LAS PLAGAS, ENFERMEDADES, MALAS HIERBAS Y FISIOPATIAS, Y OTRAS PROPIAS DE SU CATEGORÍA PROFESIONAL.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. FTP O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	SI
PELIGROSIDAD	SI
JORNADA	COMPLETA

V.- SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL

DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE BIBLIOTECA	
CÓDIGO	BM-F011
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C2
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	F
ESCALA	ESPECIAL
SUBESCALA/CLASE	SERVICIOS ESPECIALES. COMETIDOS ESPECIALES
CATEGORÍA PROFESIONAL	
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	18
C. ESPECIFICO	6.409,63
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS. ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y PRÉSTAMO DE FONDOS A USUARIOS. MANEJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. FTP O EQUIVALENTE.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	NO
PELIGROSIDAD	NO
JORNADA	COMPLETA

VI.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

DENOMINACIÓN: MONITORA/OR AUXILIAR DEPORTIVO	
CÓDIGO	ID-L07
TIPO	NS
DOTACIÓN	1
GRUPO	C2
VINCULO/ADSCRIPCIÓN	L
ESCALA	
SUBESCALA/CLASE	
CATEGORÍA PROFESIONAL	MONITORA/OR AUXILIAR DEPORTIVO
SISTEMA DE PROVISIÓN	C
NIVEL DE DESTINO	18
C. ESPECIFICO	6.096,97
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	COLABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE TAREAS AUXILIARES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y APOYO EN EL CONTROL Y EJECUCIÓN DE TAREAS DE ADMINISTRACION PROPIAS DE SERVICIO.
TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. FTP O EQUIVALENTE. CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA.
DEDICACIÓN	NO
PENOSIDAD	NO
PELIGROSIDAD	NO
JORNADA	COMPLETA

Rus, a 04 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

**2020/4997** *Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 19/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería 2019.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 12 de noviembre de 2020, sobre expediente de modificación de créditos nº 19/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería 2019, que se hace público con el siguiente contenido:

Total de gastos aplicados en el presente expediente: 33.780,00 euros.

Estado de gastos

Altas en aplicaciones de Gastos

Progr.	Partida	Denominación partida	IMPORTE
1532	61910	Asfaltado C/ Cueva	21.780,00
3420	63204	Adecuación instalaciones deportivas	12.000,00
		Suma	33.780,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería 2019.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, a 10 de diciembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

**2020/5000** *Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad de Siles.*

#### **Anuncio**

Aprobada inicialmente la Modificación ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad de Siles, por Acuerdo del Pleno de fecha 09/12/2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [[www.siles.es](http://www.siles.es)].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Siles, a 10 de diciembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2020/4981** *Requerimiento subsanación de solicitudes de subvenciones para el mantenimiento y el impulso de los trabajadores autónomos y de las pequeñas empresas en el contexto de las dificultades generadas por el COVID-19 "Programa Reactivación", convocatoria 2020.*

#### **Anuncio**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de agosto de 2020 se aprobó la convocatoria 2020, así como las Bases Reguladoras Específicas, para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para el mantenimiento y el impulso de los trabajadores autónomos y de las pequeñas empresas en el contexto de las dificultades generadas por el COVID-19, "Programa Reactivación" (BDNS: 522248), cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 172 de fecha 7 de septiembre de 2020.

Asimismo, con fecha 20 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda la modificación de la convocatoria de las subvenciones antes mencionadas, publicándose su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 227 de 26 de noviembre de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en las Bases Reguladoras Específicas de esta subvención, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de este anuncio de subsanación, encontrándose en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno y en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 09 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2020/4939** *Aprobación inicial de Estudio de Detalle.*

#### **Anuncio**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en parcela de equipamiento en avenida de Andalucía, promovido por el Ayuntamiento de Villacarrillo, y suscrito por el Arquitecto Municipal don Juan Bautista Villar Martínez.

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Villacarrillo, a 04 de diciembre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

**2020/4460** *Anuncio de la Dirección General de Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada del proyecto "Infraestructuras de Evacuación compartidas Guadame de 220 kV" para la evacuación de parques solares, promovido por Green Stone Renewable VIII S.L. y cuyo trazado discurre entre en las provincias de Córdoba y Jaén. Expte. 20200010.*

#### **Anuncio**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y su desarrollo en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la autorización ambiental unificada del proyecto "Infraestructuras de Evacuación compartidas Guadame de 220 kV" para la evacuación de parques solares, promovido por GREEN STONE RENEWABLE VIII S.L. y cuyo trazado discurre entre en las provincias de Córdoba y Jaén cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: GREEN STONE RENEWABLE VIII S.L.

Domicilio: Calle del Monte Esquinza 24, 5º Izq., 28010 Madrid

Términos municipales afectados: Provincia de Córdoba: El Carpio, Bujalance, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río; Provincia de Jaén: Lopera y Marmolejo.

Finalidad de la instalación: GREEN STONE RENEWABLE VIII S.L. está desarrollando las infraestructuras de evacuación compartidas por los promotores con permiso de acceso en el Nudo Guadalquivir Medio 220 KV (Guadame 220 KV). Estas infraestructuras de evacuación consisten en una subestación eléctrica transformadora 30/220 KV y una línea eléctrica de

evacuación de 220 KV. Los proyectos solares fotovoltaicos evacúan su energía en 30 KV hasta la subestación transformadora 30/220 KV. La energía transformada en 220 KV se evacua a través de la línea eléctrica de 220 KV hasta la SET Guadame 220 KV (Situada en el municipio de Marmolejo) de Red Eléctrica de España, punto frontera del proyecto.

La línea se construirá con la finalidad de evacuar la energía producida en las plantas solares denominadas:

PFGUADAMESOLAR 1, 2, 3, 4 y 5  
PSFV GUADALQUIVIR 1, 2 y 4  
PSFV EL CABALLO 1, 2 y 3

Todas ellas en la provincia de Córdoba.

La futura línea eléctrica se construirá en su recorrido en las Provincias de Córdoba y Jaén. Tendrá una longitud de 34,662 Km. y un número de 90 apoyos, en su trazado aéreo y 357 m subterráneos. El trazado se ha definido en función del corredor que se define para que discurren las distintas líneas de evacuación de las plantas que se prevén en la zona, proyectado de manera que su trayectoria sea lo más sencilla posible, no afecte a zonas de protección especial y se consiga el mínimo impacto ambiental.

Las características más importantes de la línea aérea son:

DATOS DEL TRAMO AÉREO LÍNEA

Tensión (kV) 220  
Potencia máxima de transporte para  $\cos \phi = 0,9$  (MW) 595  
Longitud total de la línea aérea 31.650  
Conductor fase: LA-455 (402-AL1/52-ST1A) protección: OPGW 48  
Número fases 3  
Número conductores por fase 2  
Número conductores de protección 1

DATOS DEL TRAMO SUBTERRÁNEO LÍNEA

Tensión (kV) 220  
Potencia máxima de transporte para  $\cos \phi = 0,9$  (MW) 595  
Longitud total de la línea subterránea (m) 357  
Conductor fase: HVC XLPE 1x1200 + 1x265 mm<sup>2</sup>, 127/220 kV.  
Número fases 3  
Número conductores por fase 2  
Número conductores de protección 1  
Provincias afectadas: Córdoba y Jaén  
Presupuesto: 3.474.819,72 Euros

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (30) días hábiles se puedan formular alegaciones en el marco del trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

[www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html).

Para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita los siguientes números de teléfono para concertar una cita presencial. Si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas, Calle Gondomar, nº 10) Teléfono: 957015100, y en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén (Servicio de Industria, Energía y Minas, Paseo de la Estación, 19, 2ª planta) Teléfono: 955063910.

Las alegaciones deberán ser dirigidas, según sea la provincia afectada, a la Delegación correspondiente. Se presentarán por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, o bien en cualquier otro registro administrativo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 29 de septiembre de 2020.- El Director General de Energía, FERNANDO ARAÚZ DE ROBLES VILLALÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 14 DE MADRID

**2020/4668** *Cédula de citación y notificación de resolución a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL, procedimiento ordinario 513/2020.*

#### **Edicto**

NIG: 28.079.00.4-2020/0022674

Procedimiento Procedimiento Ordinario 513/2020

Materia: Reclamación de Cantidad

DEMANDANTE: D./Dña. JOAO JOAQUIM PEREIRA

DEMANDADO: VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUYE CAPITAL S.L.

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Charriel Arbedol, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

#### **Hace saber:**

Que en el procedimiento 513/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOAO JOAQUIM PEREIRA frente a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUYE CAPITAL S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Madrid, a doce de junio de dos mil veinte .

PARTE DISPOSITIVA:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada, y atendiendo a la situación actual de crisis sanitaria producida por el COVID-19, el señalamiento del presente procedimiento se realizará cuando las circunstancias lo permitan, al no tratarse de un procedimiento de tramitación urgente.

Notifíquese esta resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

AUTO

En Madrid, a doce de junio de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto:

Ha lugar a la práctica de las diligencias de prueba interesadas y en su consecuencia se acuerda:

En cuanto a la documental, queda requerida la demandada con la notificación de la presente resolución. Debiendo aportarla con una antelación de 5 DÍAS al señalamiento que se efectuara en su caso y que será notificado. Y ello con las advertencias del artículo 94.2 de la L.R.J.S.

Respecto al INTERROGATORIO DE PARTE: El interrogatorio a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUYE CAPITAL S.L. tendrá lugar el día del señalamiento que será notificado las partes en legal forma, con antelación suficiente. Y ello, con las advertencias del artículo 91.2 de la L.R.J.S.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2512-0000-00-0513-20 y para pagos en ventanilla 2512-0000-00-0513-20.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez

Dña. CARMEN DURAN DE PORRAS.

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

En Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Visto el estado de las actuaciones y la reactivación de la actividad judicial suspendida por la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, SE ACUERDA NUEVO SEÑALAMIENTO de los presentes autos para el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10.30 HORAS DE SU MAÑANA, para el juicio, en Calle Princesa nº 3 Madrid.

Las partes podrán, en su caso, presentar de forma previa al señalamiento acuerdo obtenido y firmado digitalmente por las mismas, para su posterior aprobación por la Letrada de la Administración de Justicia, en aras de evitar la presencia física de éstas en Sede Judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VILMASA LINDEZ Y CONSTRUCCIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 29 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M<sup>a</sup> ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL.